

### VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXXVII SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

## LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 4 de noviembre de 2016. Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno. Confidencial: Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"); así como el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.1 correspondiente al Acuerdo P/IFT/041116/610.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora operando la frecuencia 106.3 MHz, en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 2.
III.2 correspondiente al Acuerdo P/IFT/041116/611.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 3 y 4.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-

Fin de la leyenda,



Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2016.

Versión Estenográfica de la XXXVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días.

Bienvenidos a la XXXVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Juárez y el Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión y dar cuenta a este Pleno que la Comisionada Labardini, previendo su ausencia justificada, dejó votos por escrito cumpliendo con las 24 horas que marca la ley, en la Secretaría Técnica del Pleno a mi cargo, por lo que daré cuenta del sentido de sus votos en el momento oportuno de la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, someto a la aprobación de los presentes el Orden del Día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.1, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora operando la frecuencia de 106.3 MHz en el Municipio de Chignahuapan, estado de Puebla sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Carlos Hernández, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"), publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP"), publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.



### Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, señor Presidente.

Con fundamento en el artículo 15, fracción XXX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en términos el artículo 41 y 44, del Estatuto Orgánico, me permito dar cuenta a este Pleno con el asunto que ha mencionado.

Este asunto corresponde al procedimiento administrativo de imposición de sanciones, declaratoria de perdida de bienes en beneficio de la Nación instaurada en contra del propietario responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudio y/o planta transmisora donde se detectaron la instalación de la estación de radiodifusión operando la frecuencia 106.3 MHz, localizada en el inmueble ubicado en Municipio Chignahuapan, Estado de Puebla, por la prestación del servicio de radiodifusión sin contar con el título de concesión, autorización o

Lo anterior, toda vez que al llevar a cabo la visita de verificación respectiva se detectaron instaladas y en operación equipos de transmisión con los que se prestó el servicio de radiodifusión en el municipio señalado, por lo cual, al no haber acreditado que se contaba con título legítimo para prestar los servicios señalados, se llevó a cabo el aseguramiento de los equipos destinados a dicho fin.

Posteriormente, se inició el procedimiento sancionatorio correspondiente en el cual se otorgó garantía de audiencia al presunto responsable y se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso que deben regir en este tipo de procedimientos; sin embargo, no compareció persona alguna a defender sus intereses.

En consecuencia, agotada la instrucción, esta Unidad considera que existen elementos suficientes para determinar que la conducta descrita viola lo establecido en el artículo 66, en relación con el 75 de la Ley y, consecuentemente, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 305.

Sin embargo, al no haber sido identificado el presunto infractor, no obstante los esfuerzos realizados por esta Unidad, únicamente se propone declarar la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción.

Es cuanto, señor Presidente.

permiso respectivo.

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto entonces directamente a votación.

Quienes estén a su aprobación, perdón, el 1, el III.1, quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes en la sesión, así como el voto a favor de la Comisionada Labardini, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito al licenciado Carlos Hernández que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.2, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de procedimiento adm

Adelante, Carlos, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, señor Presidente.

Como lo señala, el procedimiento se inició en contra de , en su carácter de poseedor del inmueble donde se detectaron la instalación de la estación de radiodifusión en la frecuencia señalada 107.1 en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, sin contar con el respectivo título de concesión, autorización o permiso, violando con ello lo establecido en el artículo 66, en relación con el 75, y actualizando la hipótesis del 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la misma forma, se llevó a cabo la visita de verificación donde se detectaron instalados y en operación equipos de transmisión con los que se prestaba el servicio de radiodifusión en el municipio ya mencionado.

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.



Posteriormente, al realizar el procedimiento sancionatorio, en el cual se otorgó la garantía de audiencia del presunto responsable y se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso que deben regir todo este tipo de procedimientos; sin embargo, pese a haber identificado al poseedor del inmueble, según información de la autoridad catastral de la propia entidad, el mismo no compareció al procedimiento a defender sus intereses.

En consecuencia, agotada la instrucción, esta Unidad considera que existen elementos suficientes para determinar que la conducta descrita viola lo establecido en el artículo 66, en relación con el 75 y, consecuentemente, se actualiza la hipótesis de pérdida de bienes del 305.

En tal sentido, se propone también imponer una sanción económica al C.

, en su carácter de poseedor del inmueble, en el que se localizaron instalados los equipos con los que se prestaba el servicio de telecomunicaciones de manera ilegal, así como declarar la pérdida ya señalada.

Cabe señalar que para determinar el monto de la multa respectiva se tomaron en consideración elementos como daño, intencionalidad y, atendiendo algunos comentarios y sugerencias formulados en sesiones anteriores de este Órgano Colegiado, se tomó en cuenta, como un elemento adicional, el tiempo de duración de la conducta.

En tal sentido, se propone una multa de mil doscientos días de salario mínimo en el Distrito Federal, que asciende a la cantidad de 87 mil 648 pesos, moneda nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente, a ver si es posible, a través de su conducto, que el área dé más información respecto a un último cambio reciente del proyecto, creo que fue hecho no sé si el día de ayer o en esta mañana en una versión que nos hicieron llegar, indicando precisamente este último punto, el que se sumaban doscientos salarios mínimos por la duración de la conducta.



Y para lo cual, le da peso a una información que encontró en una página de internet, cuestión que pudiera indicar sí la comisión del ilícito, pero no sé qué tanta fuerza tenga derivado de una sola mención en una página de internet, agravar o aumentar el monto de la sanción, considerando y estando consciente de que en un Pleno anterior sí se indicó que uno de los factores que pudieran considerarse para ello era el periodo por el que se había considerado, cometido el ilícito correspondiente.

No sé si el área pudiera dar un poco de información, ahí ponen, sí, alguna cuestión jurídica al respecto, pero en este caso no se le da vista al involucrado, precisamente con el argumento de que no vino a comparecer ante esta autoridad, pero sí le estamos dando mucho peso a una situación que se encontró tal vez de forma fortuita en una página de internet, y con eso le aumentamos doscientas veces el salario mínimo.

Si es posible que el área comente algo al respecto. Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Así es.

Se consideró una vez localizada esa página de internet, las sugerencias recibidas de las oficinas de los Comisionados, considerarlo como un elemento que pudiera ser, o que es valorativo para efectos de incrementar la pena, dada la duración establecida de la conducta.

Por supuesto que el hecho propio del presunto infractor hasta el momento que acredita a través de un servicio de internet, una página de internet en el cual viene reconociendo la duración de la conducta que viene cometiendo, se consideró para efectos de la valoración y el aumento de la pena.

En cuanto al valor de doscientos días, se consideró en el apartado de daño, precisamente considerando el pago de los derechos que tenía que realizarse en forma anualizada, lo cual incrementaría cien veces por cada año de la conducta que se acredita con el hecho notorio que estemos invocando en la resolución.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Entiendo que se asume entonces como un hecho notorio.



#### Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, ¿cuál es la proporción ahí?, porque en otras sanciones hemos dicho y hemos dado una explicación muy puntual de cómo se van incrementando los porcentajes conforme a la decisión de la gravedad, si hay intencionalidad, si hay afectación a otros sistemas de telecomunicaciones o radiodifusión.

Está claramente definido cómo se va definiendo. Y aquí ustedes sí indican que tenemos una facultad discrecional, creo que así lo ponen, para definir este tipo de sanciones, pero no se da una explicación más acorde con ello, porque está bien, se determinó, el primer proyecto venía con mil veces de salario mínimo, yo supongo que con todas las agravantes, pero aquí dicen que fue medianamente, la gravedad es mediana.

Y no se actualizan muchos de ellos, pero creo que quedan dos de los posibles que ustedes mismos manejan, y de repente dicen que la duración corresponde a doscientos sin dar mayor explicación de ello, como sí se da en otros casos en los porcentajes, inclusive en forma equitativa se divide lo máximo que se pudiera imponer, claro que aquí el máximo es muy alto, en este caso de que no se conozcan los ingresos de la persona.

Pero sí, a mi punto de vista, no hay ninguna relación ni en porcentaje, ni por qué doscientos, ¿por qué no trescientos o por qué no otro valor?, solamente como lo indica el área, como lo indicó, es por los derechos.

Pero si esto se refleja en lo que se había determinado en un año, pues espero que la proporción no coincide.

Si pudiera dar más información a este respecto de por qué en este caso no se siguió el mismo criterio que en otras sanciones de trasparentar en lo posible la forma en cómo se calcula esta sanción, que sí se hace, este Instituto, el área correspondiente lo ha hecho en otros casos y ha sido avalado en mayoría de los votos de los Comisionados de este Pleno.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Carlos Hernández, por favor.



Lic. Carlos Hernández Contreras: En la resolución manifestamos cuál es el monto por el cual llegamos, efectivamente, podría señalarse en un engrose esta relación de los cien días de salarios mínimos que se consideran por el pago de derechos en virtud de que no está en forma explícita en la resolución, y que podría clarificar el tema del incremento de la pena que estamos proponiendo.

La razón por la cual se hace este aumento es en relación a la localización y tener un elemento como un hecho notorio en la página web del propio presunto responsable, en el cual se hace el señalamiento de la duración de la conducta, desde cuándo inició las transmisiones ilegales que se están planteando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Por favor, ¿abundaría para que quede claro qué exactamente estaba en la página web? ¿Qué hechos se referían en la página web que indicaran la duración de la conducta?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Carlos, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Hay uno de los que podríamos denominar post, en los cuales se está señalando desde cuándo inicio "Bienvenidos" a la transmisión de la conducta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Un poco más en esa lógica, no cuadran los números.

¿Cuál es el periodo de duración de la conducta? Según lo manifestado por ustedes.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Aproximadamente dos años.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Dos años.

Entonces, si dicen que por año son 100 salarios mínimos, ¿es correcto eso lo que consideran?



Lic. Carlos Hernández Contreras: El incremento de la pena en base al pago de los derechos que tengan que cubrirse por año.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Y lo que habían planteado ustedes, supongo yo, por el primer año, ya estaba contemplado en la sanción original.

Entonces, en lugar de sumarle 200, se le debería de sumar 100, no 200, porque un año ya estaba contemplado, al menos eso sería lo lógico en ese aspecto, no sé de dónde sacan que serían 200 extra cuando ya se supone que en el primer periodo, menos de un año, es lo que ustedes dicen, ya estaba contemplado en la sanción original de mil.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Los mil salarios mínimos nosotros los proponemos determinar en base al pago que tenía que realizarse por el otorgamiento de la concesión; los 100 salarios mínimos, por año de pago de derechos anuales que tendría que realizarse.

Son dos conceptos que nos estamos considerando y proponiendo para efectos de que se determine la pena, uno que es por el otorgamiento de la concesión que se hubiera otorgado, y el otro es por el pago y uso de derecho anualizado que se está proponiendo, equivalente a 100 días de salario mínimo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En esta sanción, respecto de este punto que están comentando me parece adecuado considerar como uno de los elementos para la determinación de la sanción la duración de la conducta. Este es un elemento que debe formar parte de la valoración del daño causado, y por eso me parece muy pertinente que se esté haciendo una consideración particular de este factor incrementando el monto de la multa por esta razón, con lo cual yo concuerdo totalmente.

No obstante, adelanto mi voto a favor pero concurrente, y esto en congruencia con lo que he expresado en otros asuntos similares, y es porque, desde mi punto de vista, falta argumentar por qué en este caso en particular, que se considera de mediana gravedad, un monto de multa de mil salarios mínimos es el adecuado para esta mediana gravedad.



Mi voto es concurrente, sin embargo, porque me parece que sí tenemos los elementos suficientes, pero no se están concatenando para apoyar esta determinación, porque sabemos que el tamaño del mercado en este lugar es pequeño, porque no tenemos elementos de que se haya generado un lucro, de que se haya estado transmitiendo publicidad, y esto nos da una referencia del daño causado, son elementos importantes para el análisis del daño causado que siempre deben estar presentes en la graduación de las multas.

Yo estoy convencida de que deberíamos irnos moviendo hacia un sistema, un esquema de determinación de multas en el que se apoye de una manera importante en la consideración del daño causado con esta variedad de elementos dentro de los cuales uno, definitivamente, debe ser la duración de la conducta, por lo que esto me parece que es un movimiento en el sentido correcto, pero todavía nos falta abordar otros elementos para que vayamos teniendo un esquema congruente en diferentes casos.

Porque lo que vemos es que mil salarios mínimos en relación con el máximo que se puede imponer en este tipo de sanciones, pues está muy lejos, muy, muy lejos del máximo, y ahí es donde a mí me hace falta esta argumentación para sostener que entonces, aunque esté tan lejos del máximo, sí corresponde a una mediana gravedad, con lo que concuerdo.

Pero en este caso es justificable por la capacidad económica, por el tamaño del mercado, por el tamaño del daño y eso es lo que me hace falta ver de una manera detallada en la resolución, y por eso es que mi voto será concurrente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Es un hecho que en la resolución no está esta información que ustedes manifiestan, al menos yo no la encontré, sí me llama la atención, llamaron pago de derechos cuando en radiodifusión no se pagan derechos como tal de algunos tiempos oficiales y cosas de ese tipo.

Y aquí sabemos que como se otorga, ustedes dijeron por el otorgamiento, es ahí la contraprestación, ya debería estar ahí contemplado este tema. Yo no sé si ustedes están contabilizando estos que podríamos decir que son pago en especie



de los tiempos oficiales, pero no veo ninguna relación en el proyecto respecto a esto.

Entonces, yo creo que si tienen esa información debería ponerse y si no se debería modificar la resolución correspondiente, pero sí quisiera comentar que cuando realmente se compruebe, aquí ustedes dan un hecho notorio, no tenemos mayor información de eso más que una página de internet.

Yo sí manifiesto, coincido con que la duración del uso ilegal del espectro radioeléctrico debe de sancionarse como tal. Yo creo que aquí no tenemos todos los elementos para ello.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente.

La referencia que nosotros hacemos se encuentra en la página del nuevo proyecto que se circuló el día de ayer en la página 46, en la cual se cita expresamente el artículo 242-B, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, que establece el monto de 6,673.72 pesos, con 72 centavos, moneda nacional para efectos de la determinación de ese incremento que se propone.

Esta referencia en el proyecto originalmente circulado no se encontraba.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, para claridad, ¿cuál es el concepto de la Ley Federal de Derechos a que se hace referencia para lograr esta cuantificación?

Lic. Carlos Hernández Contreras: Se pagará por el uso del espectro radioeléctrico por cada frecuencia que utilice una transmisora receptora y repetidora de enlaces de estudio-planta y de estaciones móviles remotas o estaciones de radiodifusión la cantidad de seis mil 673.72 centavos moneda nacional.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.



## Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Yo no estaría en ese supuesto, pero ¿determinamos que tienen enlaces estudioplanta como tal?, no lo sé.

Yo lo que digo es que no hay, o sea, si hay esa mención, por ejemplo, no hay nada más que indique de dónde salen los 200 salarios mínimos que están incrementando o agregando, no hay nada en el proyecto en ese respecto, solamente de la mención que menciona.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me parece, en relación con el comentario del Comisionado Fromow, que podríamos estar advirtiendo un problema, un error en la construcción de la resolución, porque se estaría fundando el cálculo de afectación en un concepto de pago de derechos que parece no ser aplicable.

Entonces, no sé si el área consideraría revisar este tema, porque podría ser una falla formal importante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Yo quisiera subrayar el hecho de que se trata de una modificación respecto del proyecto originalmente circulado con la Convocatoria y el Orden del Día, es una modificación que se está presentando ahora a nuestra consideración, y por lo que aquí se ha dicho, incluso lo ha propuesto la propia Unidad, estaría sujeta a engrose, a incorporar argumentación al menos por lo que aquí se ha señalado.

No obstante, se han hecho notar las dificultades que existen incluso para compartir el argumento, más allá del engrose de que sea aplicable aún por analogía algún derecho que no se encuentra claramente relacionado a la explotación del espectro radioeléctrico con motivo de la radiodifusión, sino más bien enlace de estudio-planta.

Yo no podría acompañar esta modificación, yo acompaño en sus términos el proyecto originalmente circulado, pero esta modificación, más allá, entiendo que es producto de un análisis y que en muchas ocasiones se presentan por peticiones de las oficinas de los Comisionados, obviamente porque las áreas lo sostienen,



encuentro una dificultad para acompañar esto por la falta de argumentación que me haga concluir claramente que esto es lo que cabría añadir por la gravedad en el tiempo transcurrido en la posible violación, y no estaría como dejándolo a engrose. Yo no podría acompañar esa parte.

Anuncio mi voto a favor en sus términos sobre el proyecto originalmente circulado en el Orden del Día, sé que no es en este momento a nuestra consideración, pero de que lográramos una mayoría en cualquier dirección, pues quisiera señalar que yo sí acompaño el primer proyecto circulado, es decir, no esta modificación que hoy se somete a nuestra consideración.

En este sentido sería mi voto.

Comisionado Cuevas y después Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: De hecho, tengo un punto de vista muy cercano al suyo, sólo que sí sería muy importante clarificar qué es lo que estamos votando, porque entiendo que lo que ya se somete a votación es el proyecto que trae esto.

Entonces, sí sería motivo de un ajuste al proyecto que se está votando que yo coincido, toda vez que no parece evidente la pertinencia de la modificación y la cita del precepto de la Ley de Derechos, podría haber lugar a quitar esa parte y regresar a un proyecto previo que conocimos, pero que no es el que se está sometiendo a votación.

Nada más clarificar por procedimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, Comisionado, le agradezco y tiene usted toda la razón.

Pero en este procedimiento lo que yo haría, si ustedes me lo permiten, sería proponer modificar el proyecto que ahora se nos presenta para mantener los términos originales.

Pero antes de hacer la propuesta, le doy la palabra al Comisionado Fromow, que la pidió, y después al Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo creo que este caso es un poco diferente, Comisionado. Más bien esta es una propuesta de modificación al proyecto circulado, porque ya hay un voto de la Comisionada Labardini y creo que fue sobre el proyecto original, no sobre este.



Entonces, no se podría considerar que el proyecto que está subiendo ahorita el área es el que se nos pone a consideración, el que se nos puso a consideración ya lo votó la Comisionada Labardini en ese sentido.

Yo creo que aquí lo que se está poniendo a consideración es una modificación del área a su proyecto circulado, que es diferente cuando estamos todos presentes y dicen: bueno, el proyecto que ahorita sometemos es el que se va a votar. Creo que es diferente, salvo la opinión del área jurídica del Instituto.

Yo también adelanto que el proyecto actual o la propuesta que se está haciendo en el área sin ver cómo está el engrose, yo no lo puedo acompañar, y sí acompañaría la propuesta que se circuló previamente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Mi comentario era sobre otro aspecto, pero sí me gustaría hacer algunas precisiones.

No comparto esta decisión que plantea el Comisionado Fromow de que sí el área hace un cambio y nos lo somete, entonces ya no es la propuesta del área el que vamos a votar, aunque no es escrito en piedra, ha sido costumbre de que cuando el área considera incluir una propuesta ese es el proyecto que se vota.

Sin embargo, creo que podemos abordar los temas relevantes, más que la parte de forma de qué votamos o no, perdón, cuál es la versión que se pone a votación, en este caso hay dos versiones, la que se nos circuló originalmente, y que entiendo sobre esa votó la Comisionada Labardini, y el proyecto actualizado que presenta a este Pleno el área.

Yo no lo entiendo como una propuesta del área al Pleno sobre una modificación, es un nuevo proyecto el que nos está sometiendo.

Ahora, yo en general favorezco, y lo mencioné en algunas sesiones pasadas, el tomar en cuenta la duración de la práctica para determinar su gravedad y por tanto la sanción; sin embargo, en este caso me parece que el cambio sustantivo, y francamente quisiera tener más tiempo para evaluar, yo no apoyaría simplemente que se quitara esa parte, sino que se pusiera una evaluación más amplia de este cambio que se hizo en el proyecto.



Entonces, indirectamente es similar lo que plantea el Comisionado Cuevas de en qué medida sería lo más prudente que el área se retirara el proyecto de esta sesión, y el área hiciera una evaluación más integral y nos sometiera para una sesión, digo, habiendo escuchado lo que se ha dicho, un nuevo proyecto o el mismo proyecto, si considera en este caso, por ejemplo, tomando en cuenta los comentarios, si es que así lo considera prudente el área, que hizo la Comisionada Estavillo en el sentido de una integración más completa de todos los argumentos.

Entonces, más que votar uno u otro proyecto, yo lo que someto a consideración de ustedes es la posibilidad de que se retire y que el área, escuchando lo que hemos señalado, evalúe si nos presenta un proyecto fortalecido en una sesión, en la siguiente sesión, por ejemplo, no creo que necesite muchos días para esto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Entiendo que el asunto tiene un plazo integrado del propio marco jurídico que vence el 11 de noviembre, en ese escenario estaríamos en condiciones de poderlo votar probablemente como una incorporación del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria que ya se encuentra convocada para el próximo martes, ¿es correcto, Juan José?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pediría al área jurídica si es que puede hacer ahorita algún comentario al respecto, si no, posteriormente. No coincido con la interpretación del Comisionado Estrada.

A ver, ¿qué pasa cuando un Comisionado conoce de un proyecto, y por ley, por Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión está obligado a votar un día antes ese proyecto?, pues que si el área a la mera hora, media hora antes o una hora antes cambia el proyecto y puede ser un cambio radical, inclusive en contra, no sé, cambiando el sentido, yendo de forma positiva a negativa, eso haría que el voto de este Comisionado no tuviera ningún valor, y yo creo que no es eso, yo creo que en este caso no hemos podido llegar a un acuerdo entre Comisionados cómo se debería tratar los proyectos, cuál es el tiempo máximo



para que el área reciba los comentarios y, en consecuencia, si lo considera pertinente, haga cambios de fondo a los proyectos y presenten un nuevo proyecto a consideración de los Comisionados.

Yo no conozco el sentido del voto de la Comisionada Labardini, pero ya hay un voto conforme al proyecto circulado, y creo que sí nos ponemos en una situación de que se pudiera cambiar cualquier proyecto a última hora, como sea el sentido, y entonces yo digo: bueno, y el voto que dejó por adelantado por obligación de ley ese Comisionado, ¿qué efecto tendría si se cambia, inclusive, el sentido del proyecto?

Entonces, yo sí pediría que al menos el área jurídica nos oriente en este sentido, porque yo no coincido con, al menos, lo que entendí, el Comisionado Estrada opinó respecto de un comentario mío.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Había omitido, y ofrezco una disculpa, darle la palabra a la Comisionada Estavillo, que me la había solicitado, después se la doy al Comisionado Estrada y después al área jurídica para que conteste el planteamiento del Comisionado Fromow, de no existir inconveniente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Quería señalar que estaría a favor de bajar el asunto como lo propone el Comisionado Estrada, para que el área pudiera volver a presentarlo en la siguiente sesión que ya tenemos convocada, y que, bueno, considerando todo lo que ha estado escuchando de retroalimentación de los Comisionados.

Y en este punto en particular sí me parece que es enriquecedor para la fundamentación del monto de la multa contar con los mayores elementos, y por eso sí me parece importante este nuevo elemento que se aporta en cuanto a la duración de la conducta, aunque coincido en que los argumentos que vinculan con el no pago de derechos no son claros, y en ese sentido sí tendríamos que buscar otro tipo de argumentación para poder utilizar adecuadamente este elemento, que de lo que nos está hablando es de la duración de la conducta, y eso sí es un factor que es relevante para individualizar las multas.

Gracias.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Dados los comentarios del Comisionado Fromow sí quiero precisar, y no aclarar, porque no creo que dije lo que él señala, simplemente precisar.

Yo no dije que proceder de una forma u otra era la correcta o incorrecta, simplemente que la costumbre era costumbre de este Pleno que cuando el área hace un cambio no se presenta al Pleno como una propuesta del área para votarse sobre la versión anterior, sino que se presenta, se ve como el nuevo proyecto que se somete a consideración del Pleno.

Ese es mi entender del proceder que ha tomado el Pleno, y también coincido en la necesidad de tener lineamientos para tener muy precisos estos procesos de cuál es el acuerdo del Pleno o no. No hay un acuerdo y por eso digo que no significa que está escrito en piedra.

Ahora, yo en este entendido de este caso específicamente, y dada la circunstancia, aunque no lo hago precisamente por eso del voto, el planteamiento resuelve, el planteamiento que yo hago resuelve el problema que está planteando el Comisionado Fromow en el sentido del voto escrito de una versión anterior, y no estoy diciendo que tenemos que proceder en esta forma o no.

Yo no coincido en esta decisión de que estamos, este caso votarlo como nuevo proyecto es diferente a otras cuestiones que hemos hecho, pero sí creo que el cambio sustantivo, y aunque no dejé un voto por escrito, simplemente es un cambio que se está presentando, se me hace relevante, y me parece que deberíamos dedicarle un poco más de tiempo y análisis a este cambio para ver si es procedente.

Entonces, insistiría que la propuesta que estoy señalando también resolvería el tema que podría causarse en términos del voto escrito que dejó la Comisionada Labardini sobre la versión anterior del proyecto que somete el área a consideración del Pleno.

Gracias.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow y después, si me lo permiten, la tomaría yo para poder determinar la ruta a seguir en este asunto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

En aras de avanzar con el Pleno de hoy, y dado que parece haber una mayoría por bajar el tema del Orden del Día de esta sesión, y considerando que mi pregunta podría ser relevante si es que se fuera a votar en este momento el proyecto circulado que conoció la Comisionada Labardini, o la propuesta que para mí sigue siendo una propuesta del área de la modificación y no lo considero un nuevo proyecto, considerando que dado que sí hay una mayoría por bajarlo del Orden del Día, creo que no es necesario que el área jurídica se manifieste en este momento, es un tema que debemos abordar.

Entonces, consideraría que esa opinión la pudiéramos, nos la pudiera dar posteriormente si es que hay una mayoría por bajarlo del Orden del Día, si se mantiene en el Orden del Día yo sí pediría a usted que el área jurídica nos comentara al respecto de lo que yo plantee.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Ciertamente no existe claridad sobre las reglas para esta presentación de asuntos, esto yo lo debo reconocer como una falta de su servidor en el ánimo de construir las reglas que tengan el mayor consenso posible sobre la conducción de los asuntos del Pleno no he presentado formalmente aún un proyecto a consideración de este Pleno, lo que haré ya en breve.

Al margen de eso, me parece que la modificación que se propone no es menor, y la propia Unidad de Cumplimiento estaría de acuerdo en revisar el asunto que aquí se ha planteado para presentarlo a más tardar el próximo martes y estar en condiciones de poder votarlo con oportunidad de acuerdo con los términos legales.

Si hubiera un acuerdo de este Pleno, yo lo que someto a su consideración es precisamente retirarlo del Orden del Día, a efecto de que sea incluido por acuerdo de este Pleno en el Orden del Día de la sesión del próximo martes para



discutir un proyecto que nuestra Unidad de Cumplimiento circule habiendo revisado lo que aquí se ha dicho y que lo haga con suficiente oportunidad.

Si ustedes están de acuerdo, creo que eso podría ser el mismo día de hoy, no sé si la unidad esté en condiciones de revisar esos planteamientos para circular ese proyecto el mismo día de hoy, tenerlo por incorporado en el Orden del Día el próximo martes por acuerdo de este Pleno que está tomando en este momento y discutirlo entonces antes del vencimiento.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente para apuntar que no considero que sea únicamente la responsabilidad de usted que no haya lineamientos de este Pleno, yo me incluyo en eso, no hemos podido como Comisionados ponernos de acuerdo en los mínimos de lo que debería tener unos lineamientos.

Y dado que por mucho tiempo tuvimos muchas reuniones para tratarnos de poner de acuerdo en cómo serían estos lineamientos, y ante la dificultad, yo sigo considerando que cualquier cuestión que ponga a consideración del Pleno va a ser muy complicado, al menos de que venga muy básico, que nos pongamos de acuerdo.

Bueno, salvo que tenemos que emitir algún día, pero no creo que sea la responsabilidad únicamente de usted, sino yo me incluyo en ello, y considero que los Comisionados no hemos podido acercarnos para tener estos lineamientos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le agradezco el comentario, Comisionado Fromow.

Someto a votación retirar el asunto del Orden del Día a efecto de que sea incluido en la siguiente sesión que será el próximo martes.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes, y sólo dejar cuenta de que la Comisionada Labardini cumplió con su obligación legal de emitir votos.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Como el asunto no ha sido resuelto, yo solicitaría a la Secretaría que se coordine con su oficina para efecto de que tenga su voto su propia oficina, dado que el proyecto está todavía a consideración del área si cambiará o no lo que circulan el día de hoy, y va a dar oportunidad de que vote conociendo plenamente lo que estará sometiéndose a consideración.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite los Lineamientos mediante los cuales el Instituto de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Manuel Rodríguez, Director General en la Unida de Política Regulatoria, pero antes le voy a pedir a la Secretaría Técnica que dé cuenta a este Pleno si en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se encuentra publicado en nuestro portal de internet el análisis de impacto regulatorio y el proyecto del área.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, doy cuenta al Pleno que están publicados ambos documentos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra ahora sí a Víctor Rodríguez para presentar este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Comisionado Presidente.

El proyecto de lineamientos que se pone a su consideración permitirá cumplir con lo establecido en el Décimo octavo Transitorio del Decreto de Ley al permitir la migración del mayor número posible de estaciones de concesionarios de la banda AM a FM, el fortalecimiento de las condiciones de competencia y la continuidad en la prestación de los servicios.

Para elaborar el proyecto se tomó en consideración que el 15 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que opera en la banda de amplitud modulada a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital.



Bajo este acuerdo se migraron 525 estaciones de AM a FM; sin embargo, en 48 localidades no existía disponibilidad espectro para llevar a cabo la migración de las 171 estaciones que operaban en esas localidades en las bandas de frecuencia de amplitud modulada.

Con la disposición técnica IFT-002-2016, mediante la cual contempla la posibilidad de establecer una separación entre frecuencias portadoras adyacentes de 400 kHz, como mínimo, siempre y cuando se garantice la operación de las estaciones, se tiene la posibilidad de disponer un mayor número de frecuencias en la banda de frecuencia modulada.

De los estudios técnicos realizados, se identificaron 69 frecuencias disponibles en la banda FM, en las localidades en las cuales no fueron beneficiadas con el acuerdo de 2008.

Es importante señalar que se han actualizado, que se actualizaron los estudios y por eso del proyecto que se había circulado, el cual contenía 67 frecuencias, se han identificado dos frecuencias adicionales en la Ciudad de México.

Es importante resaltar que no estarán disponibles las 69 frecuencias identificadas, derivado que se han reservado 22 frecuencias para estaciones comunitarias indígenas con el fin de cumplir con lo mandatado en el artículo 90 de la ley, que señala que se deberá reservar para estaciones de radio FM comunitarias e indígenas el 10 % de la banda de radiodifusión sonora en FM.

Por lo tanto, para el proceso de cambio de frecuencia, se dispone únicamente de 47 frecuencias distribuidas en 40 localidades. En ocho localidades no hay frecuencias disponibles para el cambio de frecuencias, una porque no hay disponibilidad, y otra porque existen reservas para las comunitarias e indígenas.

Por lo tanto, los lineamientos puestos a consideración establecen el procedimiento y requisitos que deben de cumplir aquellos concesionarios de estaciones de radiodifusión de la banda AM que operan en las localidades que no fueron objetos de cambios de frecuencias conforme al acuerdo 2008, y que existe disponibilidad de frecuencias derivado de la Disposición Técnica 02-2016.

Asimismo, al no tener suficiente espectro para migrar a todas las estaciones de AM que actualmente operan en dichas localidades, se establecieron criterios que se deberían de observar para realizar el cambio de frecuencias.

Dichos criterios es:



Primero, se otorgarán preferencia a concesiones públicas del Ejecutivo Federal.

Dos, se asignaría un cambio de frecuencias por grupo de interés económico.

El tercero es otorgar el cambio de frecuencias dependiendo del número de estaciones de FM con que cuenta cada concesionario de AM, otorgando preferencia a quien cuente con menos.

El cuarto criterio es en caso de existir igualdad de condiciones se otorgará preferencia a aquellos concesionarios que no cuenten con concesión de TV, de televisión, y en caso de prevalecer empate se realizaría un sorteo.

En aquellas localidades donde aún se cuente con frecuencias disponibles, la unidad pone a consideración que se podrá otorgar más de un cambio de frecuencia por grupo de interés económico, con la finalidad de migrar al mayor número de estaciones AM posibles.

Asimismo, Comisionado, se pone a consideración relevantes modificaciones que permiten fortalece el proyecto.

La primera es ampliar el plazo de entrada en vigor de los presentes, de los lineamientos, anteriormente se tenían 30 días naturales a 30 días hábiles, con la finalidad de que los concesionarios puedan contar con la información requerida, además de obtener aquellos documentos necesarios para solicitar el cambio de frecuencias.

La segunda es adicionar un transitorio sobre los elementos que se tomarán en cuenta para ir a determinar la contraprestación que pagará el concesionario por el cambio de frecuencias, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con ello se busca dar certeza al concesionario de los elementos tomados en cuenta por el Instituto para determinar la contraprestación.

Y un cambio importante sería en el artículo 7, establecer que cuando el concesionario no pague la contraprestación establecida o no presente el proyecto técnico, la frecuencia que resulte disponible por no entregar los requisitos, se asignará a otro concesionario, siempre y cuando este haya presentado su solicitud dentro de los plazos establecidos, los plazos establecidos para presentar la solicitud es 10 días después de entrada en vigor de los presentes lineamientos.

Pongo a consideración el proyecto.



Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Es claro en los lineamientos que a la entrada en vigor de los mismos estará en posibilidad cualquier interesado de acudir?, que por esto que mencionaba de una posible no procedencia de trámite, dado que estamos estableciendo reglas de prelación.

Pero ¿es suficientemente claro que en principio deben y pudieran, debieran acudir todos los potencialmente beneficiados?, porque creo que el hecho de que estemos dando reglas de prelación puede inhibir que algunos digan: bueno, a ver, ya tengo dos, entonces para qué voy ahí.

¿De qué manera pudiéramos tratar esa situación? O así se sienten cómodos.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Consideramos que está claro, no todos los concesionarios pueden solicitarlo, es opción del concesionario, entonces todos los demás podrán en su momento dado esperar si en algún momento no se presentan las solicitudes y pueden contar con el cambio de frecuencias.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Con la venia de mis colegas, para hacer una intervención en relación con los puntos de diferencia que tengo respecto de la resolución.

Empezaría con uno de carácter formal, porque de hecho es una propuesta que quiero hacer de supresión del artículo 13, en el segundo párrafo, donde dice: "La falsedad de la información o documentación entregad al Instituto para la obtención del cambio de frecuencia será causal de revocación de la concesión en términos del artículo 303, fracción III, de la ley."

Sin embargo, esta fracción III, del artículo 303, dice que se trata de aquel incumplimiento de obligaciones que están previstas en concesiones o en autorizaciones en estos dos tipos de instrumentos, concesiones o autorizaciones, y que ahí mismo se señale que su incumplimiento será causal de revocación.

Aquí en realidad estamos ante una norma de carácter general, estos lineamientos, estos lineamientos no procede que digan que algo será causal de revocación porque eso tendrá que estar ya previsto en los títulos de concesión o autorización. De tal manera que yo creo que para evitar algún malentendido sobre el alcance que queremos dar al precepto de la ley, y pediría obviamente el punto de vista de la Unidad de Asuntos Jurídicos, estimo que no es procedente señalar que por falsear información aquí con motivo del trámite, hay una causal de revocación, eso no corresponde, en mi concepto, con lo que señala la ley.



Quisiera escuchar la opinión de jurídico antes de hacer un planteamiento al Pleno en ese sentido.

Con su venia, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Con todo gusto.

Pediría que le diera respuesta el licenciado David Gorra, debido a que él revisó el documento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, por favor, David.

Lic. David Gorra Flota: En efecto, esta disposición se incluyó derivado de una inquietud de la Unidad de Competencia Económica en el sentido de que hay ocasiones en que de manera posterior al otorgamiento de un título habilitante o de un procedimiento que ellos lleven a cabo, se detecta de manera posterior que hay falsedad en la información presentada al hacer un cruce entre la información presentada ante ellos y ante otra área.

Derivado de esa situación metimos esta disposición, pero caímos ahí en un tema un poco complejo en el sentido de que si se dejaba sin efectos la autorización, se entendería jurídicamente que le tienes que revertir la estación original, y se quedaría operando con una estación siendo que presentó información falsa, y podría dase el caso en el cual el tiempo transcurrido ya, por ejemplo un año, la autoridad se percatara que la información que presentó para solicitar la información que se le otorgó era falsa, y ya no podríamos disponer de esa frecuencia que tenía originalmente.

Se concibió así para efectos de que esta disposición se plasmara en la modificación al título de concesión, y así hacerla aplicable y exigible en caso de que de manera posterior se detecte que la autorización se obtuvo con información falsa, pero la idea era precisamente insertar esta disposición dentro del título de concesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, David.

Comisionado Cuevas.



### Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Presidente.

Lo que observo ahí es que la intención es positiva en el sentido de buscar alguna sanción para alguien que falsea información. Mi preocupación es que por principio de tipicidad no corresponde a lo que puede ser en este instrumento una causal de revocación.

Habría que buscar cual es la consecuencia jurídica que sí podemos imputarle a alguien que falsea información, porque incluso si se insertara en el título de concesión, vendría siendo una aplicación retroactiva, un intento de aplicación retroactiva, porque la información ya había sido proporcionada antes de que se le entregue el título, habría incurrido en falsedad antes de que se le entregara el título.

Creo que lo que debemos de atender para evitar un precedente de inapropiada aplicación de nuestro marco normativo, es ver exactamente qué es la sanción que podemos imponer por falsedad de información, y estarnos a eso, y no hacer extensiva a una causal de revocación que la ley acota a supuestos muy claros que, en mi concepto, no se cumplen en este caso.

# Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En abono de este tema, si ustedes me lo permiten, ciertamente conforme al derecho administrativo, un acto emitido bajo condiciones de error pudiera ser claramente anulable, si es el caso que además deriva por información falsa presentada ante la autoridad, pues claramente habría incluso una responsabilidad de orden penal, y eso es independientemente de lo que diga este instrumento como norma de carácter general.

Coincidiendo que en el caso en que se encuentre previsto en la autorización, permiso o cambio, el instrumento jurídico que sea, yo no puedo más que apoyar lo que dice el Comisionado Cuevas en el sentido de que sería a partir de ese momento y hacia adelante que la falsedad podría configurar esta causal que ahora se pretende invocar como de revocación y no antes.

Es decir, las consecuencias jurídicas de una falsedad serían claramente otras y no porque lo diga la norma, sino por una norma distinta.

Ese es mi parecer sobre este tema.

Sigue a su consideración el proyecto, Comisionados.



Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Concretar, si me permite, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por favor, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: La propuesta entonces toda vez que no es clara la procedencia jurídica de invocar como causal de revocación, sería que se sustituyera el texto en el segundo párrafo para que dijera: la falsedad en la información o documentación entregada al Instituto para la obtención del cambio de frecuencia será sancionada en términos de la legislación aplicable.

De tal manera que estemos abiertos al análisis puntual de las consecuencias, tanto administrativas, como penales, en su caso, que pudiera haber, sin comprometer ahorita una posición de algo que no parece ser totalmente procedente.

Sería la propuesta que haría, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Quienes estén a favor de modificar el segundo párrafo del artículo 13, en los términos que ha precisado el Comisionado Cuevas, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes en la Sala, por lo que se modifica el proyecto en ese sentido, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para concluir mi exposición, Comisionado.



Realmente reconocer al área el enorme esfuerzo, un pendiente importante del Instituto de muchos años y que gracias al trabajo conjunto de áreas, como la Unidad de Política Regulatoria, cuyo anterior titular y hoy distinguido Comisionado de este Pleno encabezó el esfuerzo junto con el ingeniero Alejandro Navarrete.

Tenemos un proyecto que es muy sólido, yo creo que muy serio en el sentido de que aporta y señala las frecuencias que realmente son susceptibles de disponibilidad, dada una serie de cuestiones técnicas, relevantes como son la separación a 400, el cuidar no interferencias, el medir los niveles de contorno, la potencia necesaria para no provocar afectación a otros servicios ya desplegados, las situaciones de frontera en coordinación con los Estados Unidos de América, la reserva de frecuencias para estaciones comunitarias e indígenas. Todo esto está bien atendido, y yo apoyo en lo general el proyecto.

Me separo, sin embargo, para no hace la historia muy larga porque ustedes conocen mi posición, del planteamiento de hacer obligatoria la adopción del estándar IBOC para quienes transiten, que está contenido en los artículos 7°, perdón, en los artículos 9° y 10 del proyecto, de los que me separo, el 10 sólo en parte, cuando habla de utilizar, reproducir el contenido de AM en la señal híbrida de FM, y el artículo 9 sí en su totalidad, que hace obligatorio el caso de IBOC.

Mis razones, en breve, son una de carácter formal, pero me parece relevante que es que la disposición general por la que se adoptó esta tecnología señala el carácter voluntario que tendría la adopción de IBOC.

Aquí lo estamos haciendo obligatorio, entiendo que no está obligado a pedir el cambio, pero si pide el cambio, que es una prerrogativa, estaría obligado a transitar a IBOC, lo cual en mi concepto rompe el carácter voluntario y además de, en mi percepción, resultar contradictorio de la norma general que habla de dicho carácter volitivo, supone el crear dos situaciones de derecho, dos regímenes de derecho, uno donde quienes transitaron en otro tiempo bajo el acuerdo de 2008 de la SCT, evidentemente sólo de manera voluntaria podrían acceder a IBOC.

O bien, el conjunto de radiodifusores que quieren hacer uso de IBOC lo harían de manera voluntaria, versus este subconjunto de concesionarios que al usar la prerrogativa de migración tendrían la obligación de transmitir en IBOC. Es una razón formal.

Y la razón de fondo es que no percibo en el entorno de la práctica de industria y de concesionarios públicos una adopción de IBOC relevante. Los datos están a



la vista, no hay más que un par de decenas de estaciones transmitiendo en dicha tecnología.

Las referencias que yo escuché en la última reunión del Consejo Consultivo de la Cámara Nacional de Radio y Televisión en mayo, en Morelos, fue en el sentido de que no hay inversión publicitaria en IBOC, que los anunciantes pagan por la transmisión analógica y no se están comercializando de forma independiente o especial los espacios en IBOC. Y sabemos también los datos de escasa disposición de receptores.

Entiendo que hay una política que yo respeto plenamente de varios colegas y de compañeros en el IFT, que buscan impulsar este estándar como una forma de favorecer el desarrollo tecnológico en el sector, pero me parece que hay varias señales de que no está teniendo el éxito que hubiéramos esperado.

Y en ese sentido, no concordaría con hacer obligatorio algo que en mi concepto debe seguir estando hasta que el mercado indique otra cosa y haya un mercado maduro en este sentido, debiera seguir siendo voluntario.

En este sentido expreso mi voto en lo general, y le pediría en su momento el poder expresar el voto diferenciado para reiterar mis discrepancias del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con gusto, Comisionado. Muchas gracias a usted.

Continúa a su consideración, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

También para ir adelantando mi apoyo en lo general a este proyecto; sin embargo, sugerir, si ustedes están de acuerdo, que pudiera en el acuerdo, en el tercero dice que: "Publíquese el documento de respuesta a los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas durante la consulta pública en el portal de internet."

Sugeriría, si ustedes están de acuerdo, que ese acuerdo pudiera ser eliminado toda vez que de hecho en el Considerando Quinto se dice que las respuestas ya



están en la página de internet y, en efecto, consultando lo que ahorita está publicado en internet, ya están.

Entonces, no estamos aquí diciendo que se publiquen esas respuestas.

Esa sería una propuesta concreta de que se eliminara ese acuerdo tercero, y cuando se hace referencia que en caso de empate se llegara a la caja negra, nada más someter a consideración del área si fuera factible que se pudiera agregar que esa caja negra se ensambla ahí en la sesión en presencia de los participantes y que no se pudiera prestar a alguna interpretación de que haya algo adicional ahí en esa caja negra.

O sea, nada más decir que si bien es caja negra, pero se ensambla ahí en ese momento, y no es que se llegó ahí con algo cerrado.

Nada más ese par de modificaciones para que las valore el área y ustedes Comisionados, si estrían de acuerdo que se pudiera engrosar el proyecto en esos términos.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Me gustaría, si no tienen inconveniente, abordarlas de una por una para ver si tienen una mayoría para modificar el proyecto.

En la primera propuesta es muy clara eliminar el acuerdo tercero, dado que de facto está ya cumplida la instrucción que aprobaría este Pleno.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor de dicha modificación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por eliminado este acuerdo dentro del proyecto que está a nuestra consideración.



Y la segunda propuesta es, entiendo, Comisionado Juárez, si me lo puede precisar, incorporar mecanismos de transparencia. Es decir, no necesariamente el ensamble ahí mismo, sino de una forma que sea transparente para los que participen en el sorteo.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Exacto, lo que pasa es que dice que se depositarán en una caja negra, y lo decía nada más, una caja negra misma que será, digo, que busque el área la redacción, misma que será ensamblada, armada en el momento de la sesión ante la presencia de quienes están ahí. Nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto a su consideración, someto a su votación incorporar, entiendo que la propuesta incluso deja a consideración de nuestro equipo la mejor redacción, pero en el fondo es evitar cualquier suspicacia sobre su utilización.

Puede ser café, puede ser blanca, un poco.

Si usted está de acuerdo, entiendo que el propósito, incluso la connotación de negra obedece precisamente a esto de que no haya visibilidad que permita incidir en el resultado, pero ciertamente creo que es algo que incluso podría modificarse, es una caja en un sorteo con estos mecanismos que aseguren que va a haber absoluta imparcialidad y transparencia, que es lo que está proponiendo.

¿Estarán de acuerdo en realizar una modificación en ese sentido confiando en nuestro equipo la redacción de la norma?

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto también en esta parte confiando en el equipo en la mejor redacción que cumpla con este propósito.



Siga a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Quería hacer una pregunta al área sobre la eliminación del requisito de acreditar la capacidad económica para aspirar a la migración. Entiendo que se incluía en la versión que se puso a consulta, y que a solicitud de varios de los interesados se quitó.

Sin embargo, me preocupa, y en ese sentido quería plantearlo como duda y entender la razón del área, es que sí se requieren ciertas inversiones relevantes. Y por ejemplo, en el caso de las licitaciones que el Instituto está llevando a cabo para la asignación de frecuencias de radio AM y FM, el que un interesado sea concesionario o no es irrelevante para pedirle el requisito de que acredite la capacidad económica.

No veo mucha diferencia en ese sentido que se tiene que instalar una nueva, no necesariamente físicamente la estación, pero son adecuaciones relevantes que es importante asegurar que existe esa capacidad.

Me parecería que podría la eliminación de este requisito introducir algún tratamiento discriminatorio a cualquier otro agente que se le asigne una estación, porque, insistiría, es un requisito en el proceso de licitación y me parecería que simplemente ese hecho, que yo lo creo relevante, podría implicar un tema de discriminación y correr el riesgo, en su caso, de que si no tiene la capacidad podemos incurrir en alguna ineficiencia en el uso del espectro.

Ahora, si no consideramos que es relevante eso, pues no deberíamos solicitarlo en ninguno de los casos, creo que es relevante y por eso quería entender un poco la razón de por qué se excluyó vis a vis la versión que se sometió a consulta.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Se eliminó, precisamente, pensando en que es un concesionario ya en el mercado, que en su momento dado se está ofreciendo los servicios de radiodifusión que entrará en la misma localidad, por lo menos en la cual está operando, y que lo único es un cambio de frecuencias de AM a FM, que sí va a tener a lo mejor en un momento dado realizar inversiones en cuestiones de equipos para proveer el servicio, nosotros no lo consideramos tan relevante en pedir una capacidad financiera para acreditar la posibilidad de que pueda prestar el servicio.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí quisiera expresar mi apoyo al proyecto en general, me parece que es un paso importante. Primero, cumplir un mandato específico de la ley, y también de la Constitución, pero al mismo tiempo se está dando un avance en el uso eficiente del espectro, al final entonces son frecuencias disponibles que van a salir al mercado y que implican un incremento en la oferta del servicio que favorece tanto a los mismos concesionarios, como a las audiencias y a los anunciantes en el mercado respectivo.

Sin embargo, sí me apartaría en esta parte de la exclusión de la capacidad económica, y no quiero pronunciarme sobre la relevancia o no que no hemos realmente abundado en el Pleno de pedir este requisito en cualquier asignación de nueva concesión.

Yo, en principio, creo que hemos actuado correctamente en el pasado, pero me preocupa que haya un trato discriminatorio, es una nueva estación, estamos asignando nuevas estaciones en el proceso de licitación donde están participando concesionarios que tienen estaciones en otras localidades, inclusive en la misma localidad y que les estamos pidiendo ese requisito.

Entonces, simplemente me apartaría de la exclusión respecto a otros procedimientos de la acreditación de la capacidad económica para que procediera la asignación de las frecuencias.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sobre el tema que planta el Comisionado Estrada, que me parece relevante, entiendo que en términos jurídicos formales el proceso lo culminaríamos para el caso de una transición exitosa bajo la figura de un cambio de frecuencia, ¿verdad? Excepto en los casos, como fue la norma para el acuerdo de 2008, en que por necesidades de servicio, de no disponibilidad de otras señales tenga que permanecer arriba la de AM, ¿verdad? Pero la forma final sería un cambio de frecuencia, no un otorgamiento de frecuencia nueva.



Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para el registro, porque sé que se asintió con la cabeza, pero...

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, es bajo un cambio de frecuencia.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En la revisión de este proyecto hice algunas observaciones al mismo, plantee algunas dudas, y la verdad es que me sorprendió que en el proyecto final no se contemplara ninguna de ellas, incluso ni siquiera se me resolvieran las dudas planteadas.

Probablemente fue ahí algún error involuntario, digo, siempre ha habido una respuesta muy puntual de la unidad en mis planteamientos, pero entonces sí me obliga a traerlos aquí a esta sesión y planteárselos a ustedes, Comisionados, porque hay algunos puntos que me parece que pueden mejorar en el proyecto, otros en los que tengo propuestas para tomar caminos diversos.

Entonces, iniciaría con algunos de los que considero más sustantivos para después ya abordar otros que en realidad son cuestiones de mejora.

Hay una modificación importante respecto del documento que se planteó a consulta, y consiste en que los criterios de asignación de frecuencias ahora permiten que se asigne más de una frecuencia a un mismo grupo de interés económico.

Este cambio es muy importante, aquí tengo dos observaciones, una observación general y que se aplica a otras modificaciones importantes es que no se habla de estos cambios en el acuerdo, se señalan en el documento de respuestas a los comentarios recibidos, pero ese documento no es del Pleno, ese es publicado por la unidad, y estos cambios tan relevantes no se reflejan en el acuerdo que está emitiendo el Pleno, y entonces no se explica cuál es la razón para haber adoptado estas nuevas vías.



Este es un cambio que me parece muy relevante, y aunque yo no esté de acuerdo con ese cambio, esa es una de las propuestas que les voy a hacer, independientemente de cuál sea, si este Pleno en su mayoría aprueba la modificación, me parece que se debería argumentar en el acuerdo por qué se está eligiendo esta vía y no la que se había planteado inicialmente.

En cuanto a otros cambios relevantes que no están en el acuerdo, es también la eliminación de otro de los criterios que se había planteado en el documento sometido a consulta que tenía que ver con el compromiso de dar acceso a terceros a la multiprogramación, eso tampoco se habla de esto en el acuerdo.

Una propuesta es que se incorporen estos argumentos para que quede claro el razonamiento de este Pleno de por qué se han elegido estas vías diversas. Esta es una cuestión más bien de fundamentación.

Y lo que yo sí quiero traer a la mesa es, coincido con la modificación de eliminar el criterio de dar acceso a terceros a la multiprogramación, y no porque no me parezca una acción positiva el dar acceso a terceros, para la competencia, para la pluralidad, etcétera, sino porque no encuentro un mecanismo adecuado para que esos compromisos se les pueda dar un seguimiento y asegurarse que se cumplan, y en ese sentido yo sí estaría por esta eliminación, por este razonamiento.

En el otro caso, en el que se está planteando ahora, que si queda una frecuencia adicional disponible en una localidad se le pueda asignar al mismo GIE, yo no concuerdo con esta modificación.

Estoy muy consciente de los objetivos que tenemos que buscar para esta migración, porque además están en los transitorios del decreto de ley, tenemos que procurar que haya un desarrollo del mercado relevante de la radio, en la migración del mayor número posible de estaciones de concesionarios de la banda AM a FM, el fortalecimiento de las condiciones de competencia y la continuidad en la prestación de los servicios, pero me parece que con esta modificación lo único que se está dando prioridad es a la migración del mayor número posible de estaciones de concesionarios, dejando atrás las condiciones de competencia en los mercados, y además me parece que este análisis sobre la migración del mayor número posible, que es lo que veo como razonamiento en las respuestas a los comentarios recibidos, es este.



Entonces, se está planteando la posibilidad de asignar una segunda frecuencia al mismo grupo para que no se queden frecuencias sin utilizar y entonces se facilite esta migración.

A mí me parece que la migración del mayor número de frecuencias se asegura por la obligación que estamos planteando de transitar a las transmisiones digitales, porque ahí multiprogramando se permite que un mismo concesionario haga un uso más eficiente del espectro, y ahí le dé cabida a sus canales de programación, con lo que se puede asegurar esta migración pero sin descuidar las cuestiones de competencia.

El asignar una segunda frecuencia al mismo grupo de interés, en algunas de las localidades, afortunadamente no en muchas, pero sí en algunas, incrementaría el nivel de concentración en la asignación de frecuencias de los mercados. Y además las incrementaría en un mercado que de por sí ya está muy concentrado, como lo hemos estado observando en muchos de los procedimientos que ha revisado este Pleno de prorrogas, sobre todo, donde repetidamente estamos viendo que tenemos un mercado muy concentrado.

Claro, son condiciones heredadas de muchos años, pero es importante no fortalecerlas, a mí sí me parece muy importante que en las acciones que tengamos a mano no fortalezcamos esta concentración si se puede evitar, y yo veo aquí que sí tenemos caminos alternativos y que era el esquema que se planteó en el proyecto sometido a consulta.

En este sentido yo haría esta propuesta concreta de retomar el criterio establecido en el documento a consulta y que no se permita la asignación de una segunda frecuencia al mismo grupo de interés económico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, comisionada Estavillo.

Permítame recapitular para claridad de la discusión, si ustedes me lo permiten, son dos propuestas muy específicas, una que tiene que ver con el fortalecimiento de la motivación respecto de las diferencias que existen en el proyecto que ahora está a nuestra consideración con el que salió a consulta pública, particularmente por esta restricción a la que se ha hecho deferencia, y en general la motivación.

Yo tomo esta propuesta, con su venia, Comisionada, como que se profundice, que se abunde sobre la motivación sin decirle específicamente al área en qué dirección, precisamente, para evitar que haya algún problema con el engrose de que se votó o no se votó esto, pero por supuesto que yo la apoyaría, es



necesario que haya una motivación suficiente del proyecto, sobre todo, y coincido con el argumento, cuando lo que finalmente se está votando es distinto de lo que salió en la consulta pública, por lo demás yo apoyo estos cambios, me queda claro por qué son, pero es importante que queden materializados en el proyecto.

Esta es la primera propuesta de la Comisionada Estavillo, fortalecer la motivación específicamente, a consideración del área, en aquello que es distinto de lo que se subió a consulta pública.

¿Hay claridad sobre esta propuesta en particular?

Le doy la palabra a Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Un poquito no lo pusimos, lo ahondamos más en los proyectos, y un poquito era para mantener la homogeneidad de los proyectos anteriormente votados por el Pleno en el cual no se hace una comparación entre el proyecto sometido por el área con respecto al proyecto final.

Lo hacemos siempre o en la AIR o en las consideraciones que se dan a las opiniones al público que damos contestación, pero lo ponemos aquí para dar una mayor claridad entre el proyecto de la UPR y lo que se está votando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, Víctor, a lo mejor yo no me expresé cuando decía que acompañaba la preocupación, me refería a la motivación de lo que sí está, no a la motivación de la diferencia porque es cierto que este Pleno ha optado porque quede en un documento distinto, la propia ley nos obliga a que la respuesta sea en un documento distinto.

Más que una motivación de lo que no se hizo, es una motivación de lo que se está haciendo, es un poco a lo que me refería. Pero incluso mi preocupación, y entiendo que es la de la Comisionada, no va en razón de contrastar directamente lo que sería consulta pública y lo que ahora se aprueba, sino de motivar lo que ahora se aprueba.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es en el mismo sentido, Presidente, no es tanto decir por qué cambió con respecto a la consulta pública, más bien justificar lo que está en este proyecto, porque de hecho el otro proyecto ni siquiera era del Pleno, no tendría por qué justificarse el cambio.



Más bien justificar lo que ahora queda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto, fortalecer la motivación respecto de lo que ahora se está votando, en aquellos casos, especialmente, cuando hay una diferencia respecto a lo que sería consulta pública sin necesidad de contrastarlo.

¿Hay claridad sobre esta propuesta?

La someto a su aprobación, quienes estén a favor de que se fortalezca la motivación a esta dirección, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

La siguiente propuesta que formula la Comisionada Estavillo es mantener la restricción que existía en la consulta pública respecto de la imposibilidad de otorgar más de una estación al mismo grupo de interés económico atendiendo a los criterios que ha señalado de niveles de concentración.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Por un lado, coincido con la intención de la propuesta de que probablemente una vez que se agotaron los criterios de asignación y entonces entra esta posibilidad, en ese escenario podría ser más eficiente utilizar un procedimiento normal de asignación de frecuencias mediante una licitación, sería el caso en el caso que se decida mantener para comercial.

Sin embargo, mi visión es que no tenemos esa discrecionalidad de acuerdo al decreto de ley, porque es expreso en el sentido de decir que debemos maximizar la migración de estaciones AM a FM, en el entendido de que en ese proceso debemos respetar los principios de competencia, no lo interpreto como que entra primero esto y después la migración.



O sea, en el proceso de migración debemos respetarlos, pero no podemos decidir no migrar cuando hay una estación disponible por ese criterio.

Entonces, me parece que los criterios que están planteando, y dejar sólo al final esta posibilidad, estaría cumpliendo con lo que se establece en el decreto de ley de decir: se hace todo lo posible con el proceso de migración se maximice la pluralidad y la competencia, pero en el último caso se asignaría al mismo agente económico, me parece que nosotros no permitirlo sería, en mi interpretación, contrario a lo que expresamente dice el decreto.

Por eso no podría acompañar esta propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

En el orden que vi, el Comisionado Adolfo Cuevas y después el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Mi entendimiento del tema es el siguiente.

Ahorita hay unos ciertos niveles de concentración, estos niveles de concentración se trasladarían al mercado de FM dado que es una sustitución de frecuencias.

Mi primer entendimiento es que esos niveles de concentración permanecen constantes, pero puedo estar equivocado, ese es el punto que quisiera dilucidar ahorita.

Si permanecen constantes, entonces el tema sería si los niveles de concentración actuales son lesivos a la competencia, entonces cuáles son los instrumentos legales de cualquier manera, en el momento actual.

Vamos, si no hubiera migración dado ciertos niveles de concentración, incluso para plazas donde no va a haber migración y hay niveles de concentración dañinos a la competencia, y los podemos identificar de una manera objetiva, entonces cuáles son los mecanismos legales para transformar esa concentración.

Aunque no pretendo que sea exactamente aplicable, pero hasta el día de hoy los mecanismos utilizados han sido justamente ofertar mayor número de frecuencias cuando eso era posible.



Pero mi tema es más formal en cuanto a la posibilidad de tomar una determinación que no sea sin bases suficientes sobre calificar un cierto nivel de concentración como lesivo a la competencia, y entonces tomar medidas conducentes.

Es una parte como donde quisiera entender mejor si está haciendo una asimilación directa entre un nivel dado de concentración existente ya de por sí en los mercados actualmente, porque repito, en mi concepto, sólo se estaría trasladando a la FM, y entonces ¿por qué no actuar de cualquier manera? y el nivel ya es lesivo el día de hoy.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez, aunque entiendo que la Comisionada Estavillo quería contestar la pregunta.

Muchas gracias.

Con la venia del Comisionado Juárez le doy la palabra a la Comisionada Estavillo para contestar la pregunta.

Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Las mismas áreas nos proporcionaron unas estimaciones de cómo está la concentración actualmente en las localidades y cómo podrían quedar en diferentes escenarios. Y al menos yo identifiqué un par de localidades donde sí hay una diferencia en la concentración en estos dos caminos que ahora estoy contrastando.

Y en estos casos se elevaría la concentración de las frecuencias considerando exclusivamente FM, eso sí, eso es cierto, al 44 %, por ahí rondaría la concentración del espectro, que ya es un nivel, es de esos niveles que pudieran ser congruentes con un proceso de competencia, pudiera no serlo, habría que analizar otras cuestiones.

Pero aquí nosotros como autoridad reguladora y de competencia, tenemos obligación de cuidar el proceso de competencia, pero además expresamente en la Ley de Telecomunicaciones es la concentración del espectro, son los dos aspectos.

04-11-16



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez, después Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Yo entiendo y comparto la preocupación de la Comisionada Estavillo en cuanto a que en esta migración de AM a FM debemos de fortalecer o buscar fortalecer las condiciones de competencia en el sector de radiodifusión; sin embargo, creo que en el Décimo octavo Transitorio del decreto de ley nos da varios criterios que se deben de observar de manera conjunta, en paralelo.

Entonces, no acompañaría la propuesta que propone la Comisionada, porque sí creo que dentro de esos criterios debemos de favorecer la migración del mayor número de estaciones, y considero que se está cumpliendo con esa parte de fortalecer las condiciones de competencia en la aplicación misma de los criterios, quienes menos frecuencias FM tengan en esa localidad, son los que primero tienen posibilidad de acceder a una frecuencia para cambiar de AM a FM.

Entonces, creo que el proyecto atiende de manera integral el mandato del Décimo octavo Transitorio y por esas razones no podría acompañar la propuesta que dejaría de hecho frecuencias sin asignar y no favorecería el mayor número de estaciones migradas a frecuencia modulada.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En ese sentido, me parece que lo que tenemos como un instrumento normativo ya dictado por este Instituto son estos criterios para concentraciones que emitimos, donde hablábamos de que actualizarse ciertos umbrales, los casos serían objeto de un mayor escrutinio.

Esa creo que sería la vía en la que yo me podría aproximar a lo que plantea la Comisionada Estavillo, porque una regla general de que nadie reciba más de una me parece que no aborda de manera técnica los temas de competencia, problemas de competencia que se estén afrontando.

04-11-16



Para mí la temática sería, si se detectan umbrales de concentración que excedan lo que nosotros emitimos en una norma que era motivo de preocupación y revisión especial, creo que deberíamos actuar en consecuencia.

Lo cual para mí supone que probablemente no pudiera haber en este momento si no una previsión general de que en caso de que se actualice un umbral de concentración mediante la solicitud presentada por un grupo de interés económico, sea objeto de ese mayor escrutinio que nosotros dijimos que teníamos que llevar a cabo.

Me parece que, por otra parte, sería una obligación revisar el caso de esa manera y no cabría una excepción a la aplicación de esa norma general que dictamos en materia de concentraciones, porque, en mi comprensión del tema, la forma en que se redactó esa guía de concentraciones era tan amplia en cuanto a lo que se entendía como concentración, que este tipo de supuestos de acumulación de espectro en la banda de FM calificaría como tal y tendría que revisarse así.

Ese es mi entendimiento, como que por obligación tendríamos que revisarlo bajo esos parámetros. Por tanto, no me parece que sea objeto de la norma, pero tampoco me parece que podamos dar carta blanca a efectivamente un nivel de concentración que exceda lo que nosotros mismos dictamos como una problemática potencial de que parezca que aquí lo estamos exceptuando.

Ese es mi entendimiento y, por tanto, estaría por este tipo de revisión y no acompañaría la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Me pidió la palabra el Comisionado Fromow, y también yo quisiera posicionarme sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Sin embargo, me comunica la Secretaría Técnica que la Comisionada Adriana Labardini dejó una propuesta para este punto también muy similar. Yo creo que es pertinente agotarlas en su conjunto.

Le doy la palabra a la Secretaría Técnica para que dé cuenta de dicha propuesta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Presidente, es una de las dos propuestas que la Comisionada Labardini dejó y que tiene que ver con una modificación al



cuarto párrafo del inciso b), del artículo 6, en donde básicamente la Comisionada propone que ese párrafo señale lo siguiente, insisto, es el cuarto párrafo del inciso b).

"Únicamente se autorizará un cambio de frecuencia por grupo de interés económico en la localidad. En caso de que se presenten dos o más solicitudes pertenecientes a un mismo grupo de interés, se le requerirá para que defina qué concesión será tomada en cuenta para el cambio de frecuencia."

## Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Es, en esencia, la misma restricción la que se salió en la consulta pública que ahora se presenta en la que sigue a nuestra consideración. Sugeriría, si ustedes lo ven bien, que abordáramos el tema en su conjunto por compartir la misma esencia.

Le doy la palabra ahora sí al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para entender un poco más, lograr entender la propuesta de la Comisionada Estavillo, y cómo adecuarlo a otras decisiones que este Pleno ha tomado y en la que, en principio, muchos de nosotros no estuvimos de acuerdo, pero posteriormente se modificó. Y con base también en lo que señaló el Comisionado Cuevas, que también indicó que podría estar equivocado de que los índices de concentración no aumentarían porque ya tiene una de AM a otra a FM, si es que entendí bien.

Y creo que esto tiene que ver con algo, inclusive, creo que fue a propuesta de usted, Comisionada, en la licitación de radio, que sí se consideraran como un solo mercado AM y FM, muchos decíamos que no que porque la cuestión de publicidad era diferente, los efectos; sin embargo, se llegó y así fue, se hicieron unas modificaciones a las bases de licitación de las estaciones de radio, precisamente considerándolo como un solo mercado AM y FM, al menos ese fue mi entendido en ese momento, a lo mejor puedo estar equivocado, y creo que eso fue lo que motivó en su momento esa modificación de que se tendría que considerar como algo, como un solo mercado tanto AM y FM.

No sé si esa definición que tomo el Pleno con esos argumentos en su momento, estaríamos modificándolos o se estaría modificando aquí si se tomara como que no, como que aumenta entonces la concentración en FM y aunque disminuya en AM, pero como son mercados diferentes ya el efecto es diferente.



Es la complejidad de entender su propuesta, Comisionada Estavillo, si usted tiene a bien comentar al respecto. Pero creo que sí, a mi entender, a menos que de la información que usted me dé cambie de parecer, creo que tomamos una definición en ese sentido para lo que es la licitación de radio, puedo estar, como dice el Comisionado Cuevas, equivocado, pero creo que ahí lo que se planteó en su momento es que era un mercado, el mercado de la radio y no se dividía en AM y FM, al menos que se haya hecho alguna votación en específico en ese momento.

Y entonces sí determinar esa posición, porque, de ser el caso, yo tampoco estaría en condiciones de apoyar la propuesta dado que sí tenemos conforme al Décimo octavo Transitorio que ya señaló el Comisionado Juárez, pues como en algunas otras cuestiones ver cómo cumplimos con lo que se especificó en el decreto por el que se emitió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que dice que en la determinación del programa de trabajo, el Instituto procurará le desarrollo del mercado relevante de la radio la migración del mayor número posible de estaciones de concesionarios de la banda AM a FM, el fortalecimiento de las condiciones de competencia, la continuidad en la prestación de los servicios.

Al leer esto, ¿quién le daría más peso a qué parte? Pues es lo que estaríamos definiendo porque por un lado nos dice que es la migración del mayor número posible de estaciones concesionarios, de concesionarios de la banda AM a FM, y también nos dice que el fortalecimiento de las condiciones de competencia, y considero que, en cierta medida, lo que trata de hacer el proyecto es balancear y llegar a una solución, la solución más adecuada conforme lo que nos mandata el marco legal vigente.

## Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Cedo el uso de la palabra a la Comisionada Estavillo, y luego le doy la palabra al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, Comisionado Fromow, efectivamente, ya este es un tema que hemos abordado en varias ocasiones, en las bases de licitación en las que se hizo esta modificación a raíz de los argumentos que presenté. Efectivamente en la



modificación que se acordó fue vincular la tenencia en frecuencia de AM con las de FM, porque eso era una cuestión que no se planteaba en el proyecto que estábamos revisando en ese momento, pero no plantee que desapareciera la consideración de la concentración por separado en frecuencias AM y en frecuencias FM.

Entonces, lo que se hizo fue enriquecer los criterios de análisis para poder abordar, tanto la concentración en lo individual en AM y en FM, y adicionando esta nueva dimensión en la que se considera en su conjunto los dos tipos de frecuencias.

Los fenómenos de competencia son complejos y a veces se requieren diferentes enfoques de análisis en el mismo asunto, hay asuntos que tienen impacto en diferentes mercados relevantes, aunque se trate de una sola acción, de una sola concentración. Y aquí yo no estoy planteando que abandonemos ese enfoque, sino que no se descuide ninguno de estos aspectos, es relevante el análisis en lo individual de la concentración de las frecuencias FM, pero también es importante considerarlo respecto de la tenencia de AM y FM en su conjunto.

Por esa razón no veo una contradicción con lo que hemos hecho en otras ocasiones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Precisar que, efectivamente, aunque sí hubo alguna exposición en el sentido de que deberían ser consideradas indirectamente como parte del mismo mercado, simplemente mencionaría que el Pleno no tomó posición al respecto, no tomó ninguna resolución que dijera cuál era el mercado relevante para propósitos de concentración.

Sin embargo, la práctica internacional es que los índices de concentración se aplican a mercados relevantes. Esa es la única forma, es uno de los propósitos de definir el mercado relevante, es para aplicar, poder saber qué participaciones se toman en cuenta.

Yo insistiría, no se tomó esa decisión, el planteamiento que se hizo al final fue vincular la propiedad en los casos de riesgo, nada más, específicamente cuando alguien que tuviera alto nivel de concentración en un FM o AM y tuviera la intención de participar, si tuviera alta concentración en AM y participara en FM se evaluaría el caso, esos fueron los términos.



Entonces, en ese sentido no se tomó una decisión sobre cuál era el mercado relevante específico. Pero sí, mi opinión es que los índices de concentración se aplican a mercados relevantes.

En este caso, yo coincido con que un cambio en la concentración de uno de los dos segmentos en los que debemos llamar así de mercado, es suficiente para una preocupación, sería un incremento sobre ciertos niveles, sea en FM aunque en el total no cambien, creo que es algo relevante para propósitos de competencia, lo cual es un indicio en el sentido de que no son exactamente el mismo mercado, porque si fueran el mismo mercado lo único que nos preocupara es la concentración total.

Y no es el issue por el cual yo no apoyo la propuesta, es mi entender, por ejemplo, yo si hiciera abstracción de ese mandato de maximizar la migración, yo creo que fuera más eficiente que las estaciones disponibles buscaran un mecanismo de competencia para su asignación, pero entiendo que en ningún caso estamos dejando una estación disponible para migrar una AM a FM con propósitos de licitarla. De hecho, primero se reservaron todas las estaciones disponibles de AM donde hubieran posibles migrantes de AM a FM, pero no porque fuera más competitivo o menos competitivo, porque es un mandato que está en la ley.

Y yo no creo que eso hubiera sido, estuviera bajo nuestra discreción, en estos casos en vez de migrar podemos licitarla, no tomamos esa decisión, fue como un parámetro, implícitamente esta propuesta es en ese sentido. Bueno, si se le va a llevar el mismo grupo, pues fuera mejor del punto de vista de eficiencia y competencia licitarla, porque sería el mecanismo, yo no creo que tenemos esa discrecionalidad en el mandato porque estaríamos yendo en contra del mandato explícito de maximizar la migración, porque estaríamos a una estación disponible no sometiéndola a migración.

Ahora, lo que yo señalaba es que sí estamos cumpliendo con el objetivo de cuidar la competencia en el proceso de asignación, porque este es el caso excepcional, cuando ya no hayan aplicado los demás criterios porque no hay quien califique para llevársela antes de este caso, entonces se daría el caso. En ese sentido, yo creo que se están cuidando adecuadamente los principios de competencia.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.



Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Precisamente, la dificultad de este tema, como bien lo dice la Comisionada, son temas complejos de competencia, aquí los Comisionados que son economistas y doctores en economía, lógicamente tienen más elementos en este punto.

Pero llevémoslo a un extremo lógico matemático muy sencillo, y ahí sí yo creo que igualamos algunas habilidades en esa cuestión.

La dificultad de vincular los mercados, bueno, si se vinculan es porque tienen algún elemento común, algo, no sé si la publicidad o algo, pero algún vínculo tiene que haber, no sé si los vinculamos exactamente, estábamos pensándolo todos lo mismo en ese momento.

Pero tan sencillo de cómo explicar si hay dos frecuencias en una plaza en AM, y uno que quiere migrar tiene una, pues tiene la mitad de las frecuencias en uso en esa plaza, y si ese mismo tiene frecuencias en FM en esa plaza, pero tiene 2 de 10 posibles, pues va a subir de 2 a 3.

Entonces, el impacto es que uno, el que se queda en AM, que no va a ser él, va a tener el 100 % en ese mercado de AM, y el otro va a pasar del 20 al 30 % de una forma muy sencilla.

¿Esto cómo lo interpretamos desde un punto de vista si vinculamos los mercados?

De ahí la complejidad para apoyar una propuesta en ese sentido, porque, a mi entender, sí sería algo contrario a lo que este mismo Pleno ya definió en otra ocasión.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Si me lo permiten, también quisiera fijar posición sobre la propuesta, porque es un tema muy relevante que sí amerita un pronunciamiento a efecto de someter la votación y continuar con la discusión de este proyecto.

Yo no lo acompaño porque me parece que el mandato de la ley no deja ningún lugar a duda, "en la determinación del programa de trabajo, el Instituto procurará el desarrollo del mercado relevante de la radio, la migración del mayor número



posible de estaciones de concesionarios de la banda AM a FM, -continúo la citael fortalecimiento de las condiciones de competencia y la continuidad en la prestación de los servicios."

Entiendo que la propuesta se sustenta precisamente en esta última parte, que son cosas compatibles la competencia con el deber de maximización.

Mi entender es que el mandato explícito de llevar a la migración al mayor número de estaciones de AM, no nos permitiría por consideraciones, sólo de niveles de concentración, dejar espectro en la mesa, si se me permite la expresión, hay un mandato explícito del propio poder legislativo, no es una decisión que adoptara este instituto, y es precisamente lo que está haciendo a través de este proyecto, asegurarnos de cumplir a la letra con el mayor número posible de estaciones en la migración de AM's a FM's.

¿Cómo se cumple la segunda parte con el fortalecimiento de condiciones de competencia?

En la forma en la cual buscamos este mayor número precisamente de migraciones, hay una restricción dada por el propio número por la disponibilidad de espectro y la forma en la que se determinarán por este Pleno las reglas de asignación es en la forma en las que se atiende este mandato de cuidar, tanto la continuidad en la prestación de los servicios, como el fortalecimiento de condiciones de competencia.

Dicho de otra forma, ante un mandato explícito en la ley de llevar el mayor número posible de estaciones de AM a FM, no encuentro razón suficiente un nivel de concentración por sí mismo para no cumplir con la letra de la ley en esta parte, y por eso no podría acompañar yo el proyecto.

Si lo consideran suficientemente discutido, sometería a votación la propuesta que ha hecho la Comisionada Estavillo, que es en esencia la misma que ha formulado la Comisionada Adriana Labardini.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo y, desde luego, de la Comisionada Labardini.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El resto de los Comisionados votan en contra.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa su discusión.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Entonces, me referiré enseguida al Resolutivo Tercero, aquí tengo una propuesta para el ajuste de la redacción, porque concuerdo en el fondo de lo que se está planteando, pero actualmente el resolutivo que se propone dice lo siguiente:

"Para fijar el monto de la contraprestación a que hace referencia el artículo 7 de los presentes lineamientos, aplicarán los parámetros establecidos para esos efectos en el otorgamiento de prórrogas y concesiones considerando la clase de estación, la población a servir y el plazo restante de vigencia de la concesión respectiva, previa opinión no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

Mi propuesta es eliminar la parte en la que se señala que se aplicarán los parámetros establecidos para esos efectos en el otorgamiento de prórrogas y concesiones. Esto incluye ya tomar una determinación en este momento de la fórmula y criterio de aplicación, y me parece que no estamos sustentando, este proyecto no trae todo este análisis, pero sí estaría eliminando esto, el ajuste podría quedar de esta manera.

"Para afijar el monto de la contraprestación a que hace referencia el artículo 7, de los presentes lineamientos, se considerará la clase de estación, la población a servir y el plazo restante de vigencia de la concesión respectiva, entre otros elementos, así como la previa opinión no vinculante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esa sería mi propuesta de ajuste.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo.

04-11-16



La someto entonces a votación.

Comisionado Ernesto Estrada.

## Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

En principio apoyo la propuesta, quería expresarlo. Sin embargo, tengo una duda que quisiera manifestarle al área del espectro radioeléctrico, específicamente.

Cuando menciona varios de estos elementos, yo entiendo que la principal variable es la población a servir, la estación, el tipo de estación es relevante para determinar la población a servir, no son variables que necesariamente se usan simultáneamente, simplemente no vaya a haber una mala interpretación. Entiendo, si ya tienes la población a servir ya el tipo de estación no cambia los parámetros de acuerdo a la metodología típicamente.

Yo normalmente lo que entiendo es que es el valor del espectro el que se intenta aproximar, y el valor del espectro depende de la población a servir más otras variables relevantes, la duración, el tiempo de la concesión y el poder de compra.

O sea, no tengo un problema específico, simplemente quisiera evitar una confusión respecto a las fórmulas que se están actualmente utilizando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Alejandro Navarrete, por favor, para contestar.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Gracias. Muy buenas tardes, señoras y señores Comisionados. Con mucho gusto.

La fórmula que hoy se utiliza sí toma por separado las dos cosas, la clase de la estación para determinar lo que se considera la fórmula como un factor técnico, y, por otro lado, el contorno audible con base en el cual se determina la cantidad de población servida.

La clase de la estación lo que nos determina son los parámetros máximos, por ejemplo, en estos casos donde estamos hablando de estaciones de clase A, esto nos establece un parámetro máximo en la potencia de 3 kW, y un alcance máximo en distancia de 24 kilómetros.



Sin embargo, ya el contorno audible que se basa en los parámetros expresos del punto de transmisión, la altura, el parámetro de radiación de la antena y la potencia real con la que se está radiando, son los que nos van a dar este contorno audible con base en el cual se determina la población que está siendo atendida.

Pero hoy, en la metodología que se utiliza hoy en día, hay un factor técnico que sí considera la clase de la estación. Así fue como se determinó, en su momento, hace ya varios años.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Alejandro.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, y una disculpa porque creo que no expresé bien la duda, la voy a plantear de una manera alternativa.

Si tenemos dos estaciones en la misma localidad que tienen la misma población cubierta, ¿puede cambiar la contraprestación por otras variables técnicas? Esa sería la duda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Claro.

De hecho, es poco probable que ocurra, pero esto fácticamente sí, si uno es clase A y otro es clase C, aunque tenga la misma población cubierta, el factor técnico pudiera ser diferente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto a aprobación.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en los términos señalados, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto también en el artículo Tercero Transitorio.



Continúa a su discusión, Comisionados.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Tengo también una propuesta, pero que esta es en el Anexo 1, que contiene la definición de grupo de interés económico.

Esto es, me parece que la definición que se ha elegido para reflejar en este caso no es totalmente congruente con la que hemos utilizado en otros asuntos. Y ahí, por poner un caso muy reciente, es en un dictamen sometido por la Autoridad Investigadora a este Pleno muy recientemente, se utiliza una definición de grupo de interés económico que es más amplia conceptualmente a la que contiene este Anexo 1, es el instructivo, entonces es el dos, una disculpa, es en el Anexo 2.

Actualmente lo que señala el proyecto es: "Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas a través del control o influencia decisiva directa o indirecta que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás."

Esto, sin duda que constituye un grupo de interés económico, aquí mi planteamiento es que es sólo uno de los escenarios en los que se puede dar un grupo de interés económico.

Y tenemos otras definiciones que hemos utilizado, que son más amplias, incluso, considerando desarrollos que vienen posteriormente en este mismo proyecto en los anexos cuando se requiere información. Para identificar el grupo de interés económico se requiere la información programática para poder identificar si hay un grupo de interés conformado, pero precisamente por la vinculación en la programación, y que eso se escapa a la misma definición que se está planteando aquí, y por eso es mi preocupación de que tengamos aquí una definición más amplia para que nos alcance a estas otras figuras.

Una que podríamos utilizar es, precisamente, la que viene en este dictamen que ya fue sometido al Pleno, les leo, es una definición muy amplia, pero hay dos párrafos que podríamos utilizar.

En este dictamen que ya analizamos dice:

"Grupos de Interés Económico. Un grupo de interés económico es un conjunto de personas que para efectos del análisis de competencia económica conforman



un mismo agente económico. De la doctrina y de diversos criterios judiciales se desprende que existe un grupo de interés económico y, consecuentemente, una dirección económica unitaria cuando se trata de personas físicas o morales que actualizan alguno de los supuestos siguientes:

- 1. Una persona física o jurídica ejerce influencia decisiva o control sobre otras, esta es la única consideración que está en la definición actual.
- 2. Existen intereses comerciales y financieros afines entre ellas.
- 3. Existe coordinación de actividades para lograr un objetivo común o unión para realizar un fin determinado."

Mi propuesta sería adoptar esta definición que es más completa para el proyecto.

Muchas gracias, me lo están haciendo ver, no está en el anexo, está en los mismos lineamientos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo quisiera expresar una preocupación, por la dinámica que está tomándose sobre temas, en mi lectura, y no necesariamente coincide la Comisionada sobre la redacción del documento.

Yo apoyo el proyecto en sus términos. Eso no quiere decir que yo cada párrafo es la mejor redacción que yo hubiera propuesto, probablemente yo lo hubiera redactado de forma muy distinta, pero eso para mí no es relevante, no hay un tema en la redacción que me lleve a opinar de forma contraria.

Yo no limitaría bajo ninguna circunstancia la libertad que tenemos de hacer propuestas, pero me preocupa ya cuando estamos, como este caso, pues tengo que ver el texto y ver si coincido con él. Con el otro coincido, me preocuparía que estuviéramos en un escenario en el que se proponga una redacción y la votemos, porque estamos hablando, así lo entendí Comisionada, de una



redacción que yo francamente no tengo esa rapidez mental de imaginarme la redacción y ver efectivamente, digo, sobre todo si vamos a entrar en varias.

Nada más quería expresar esa manifestación.

Yo estaría dispuesto a discutir y votar totalmente, estoy dispuesto a votar lo que se proponga, pero un poco invitaría a los aspectos centrales de la propuesta y no necesariamente entrar a un tema de aprobar una propuesta de redacción distinta, o varias, si fuera una no me preocuparía, pero si van a ser varias sí me preocuparía por un tema de eficacia del Pleno.

Es algo que indirectamente manifesté también en otras sesiones, me preocupa votar en contra algo, no porque esté en desacuerdo con algo, simplemente porque no alcancé a revisar si es algo que apoyaría o no.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Coincidiendo con la importancia de tener cualquier propuesta que cada quien estime pertinente, sugeriría respetuosamente si pudiéramos, más allá de una redacción, es que hay una dificultad que creo que ha sido insuperable para este propio Pleno.

Cuando sometemos a consideración cuestiones conceptuales, luego existen muchos problemas para los engroses y las firmas, y es un costo que algunos no estamos dispuestos a pagar, por eso la importancia de tener claridad exactamente aquí sobre lo que se somete a votación, aunque, por otro lado, coincido en que más allá de redactar cada una de las cuestiones en las que no pudiéramos estar de acuerdo en el fondo o en la forma, pues creo que este Pleno está llamado a decidir cosas muy relevantes sin calificar yo de relevante o irrelevante cualquier cosa que alguien proponga.

Me gustaría que viéramos la posibilidad de encontrar algún punto medio en la medida en que pudiéramos ser muy claros en las propuestas, no necesariamente en las redacciones o las dificultades a aquí se han advertido, si es que lo ven bien, y en cualquier caso yo estoy obligado a conducir la decisión con cualquier propuesta que se presente.

Entonces, más allá de algo que someto a su votación, es un respeto a su exhorto.



Están en este momento a consideración una propuesta.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Comisionado Presidente, siempre he estado en la mejor disposición de hacer propuestas que puedan transitar de la manera más sencilla.

Aquí hay una propuesta de fondo, pero para facilitar traigo una redacción propuesta y es una redacción que ya fue sancionada por este Pleno en otra decisión, precisamente para facilitarla. Pero mi propuesta es de fondo porque la definición actual nada más comprende una posible definición de un grupo de interés económico que es cuando una persona física o jurídica ejerce influencia decisiva o control sobre otras.

Y nos falta incorporar otras dos posibilidades, cuando existen intereses comerciales y financieros afines, y cuando existe coordinación de actividades para lograr un objetivo común para obtener un fin determinado.

Esta es la propuesta de fondo, que incorporemos estas cuestiones que, además, ya hemos usado en otras decisiones previas, se puede plantear conceptualmente para encontrar una redacción adecuada, o se puede utilizar la redacción que ya hemos utilizado y que ya ha sido revisada por este Pleno en otros casos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si me permite una pregunta al área, Comisionado, porque pareciera que el área lo sacó de algún, supongo yo que lo sacó de algún lugar esta definición, inclusive algo que el mismo Pleno ya haya autorizado.

Si es el caso, estaríamos en el entendido que el Pleno tuvo a bien en definir grupo de interés económico de maneras diferentes, porque así se puede hacer, inclusive se dice que para los efectos de esta resolución o los efectos de lineamientos, o los efectos de tal cosa, el plan técnico, lo que sea, se entenderá como grupo de interés económico tal cosa.

Y eso es común, inclusive la UIT, si ustedes cualquier término que metan ahí lo buscan en lo que se conoce como el SANCHO, que es los términos técnicos de la UIT, pueden encontrar, no sé, en algunos términos 10 o 20 definiciones diferentes



porque depende, y ahí lo dicen, depende de la recomendación, para esa recomendación se le da esa interpretación o se le da esa definición.

Entonces, si el área podría comentar, yo supongo que de alguna definición del Pleno anterior también sacaron esta de esto referente a grupo de interés económico, entonces lo que tendríamos que hacer es definir por alguna de las dos, o seleccionar alguna de las dos que este Pleno ya ha avalado en su momento.

Gracias.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, sacamos la definición de las bases de licitación del concurso para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz en la banda de frecuencia modulada, y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de amplitud modulada para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También para mayor entendimiento, si se pudiera, Presidente, solicitar al área que nos diera, en su opinión, cuál sería la definición más adecuada para el caso concreto de los lineamientos de migración de AM o FM, o su opinión sobre la propuesta que se está sometiendo ahora a nuestra consideración.

¿Cuál pudiera ser más ad hoc?, según la opinión del área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con gusto, Comisionado Juárez.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Nosotros agarramos como los conceptos donde veíamos más similitud, dado que no somos el área expertise en la materia de competencia económica como la Autoridad Investigadora o Unidad de Competencia Económica, pero creemos que sacándolo de las bases de licitación pudiera cubrir el grupo de interés económico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.



Comisionada Estavillo.

## Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Es cierto que podemos ajustar las definiciones a los casos concretos y con aplicación exclusivamente para el instrumento que estamos analizando.

Pero, en este caso en particular y tal como se desprende del contenido del cuestionario del instructivo en materia de competencia, se está solicitando información sobre la programación de las estaciones con el objetivo de identificar el grupo de interés económico. Y, sin embargo, en la definición de grupo de intereses económico no tenemos un concepto que nos permita considerar la identidad de la programación para identificar un grupo de interés económico, y por eso es la preocupación particular en este caso.

Lo que se podría lograr si añadimos estos dos conceptos que yo les he traído aquí, es cuando existen intereses comerciales financieros afines, que es el que se tendría que aplicar, pero no lo estamos poniendo, o cuando existe coordinación de actividades para lograr un objetivo común o unión para realizar en un fin determinado, esos son los conceptos que nos están faltando en esta definición, y serían necesarios para la definición del grupo de interés económico cuando se basa en la identidad de la programación y no en un control de una persona física o jurídica, sobre otra

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No me queda muy claro, Comisionada.

Nada más, lo que pasa es que la propia definición dice "con intereses comerciales y financieros afines", eso ya lo dice expresamente, que entiendo que es una de las cosas que usted está proponiendo como adición. O sea, la definición ya dice que son sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines, y también entendí que está diciendo que se adicione coordinación de actividades para lograr un objetivo común, pero ya también ahí dice que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas.



Lo único que detecto a lo mejor que ahorita falta es la parte de conseguir el objetivo común, pero no sé, quiero entender por qué la definición como está no contempla lo que usted nos está plantando como algo adicional.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, Comisionado Juárez.

Aunque se menciona la existencia de derechos con intereses comerciales y financieros afines, eso está sujeto, y dice "a través del control o influencia decisiva", o sea, es una cosa atada a la otra.

Y en la otra definición que les estoy proponiendo, estas condiciones no están atadas, puede cumplirse una, o puede cumplirse la otra.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si me permiten, sólo para completar la frase.

A través del control e influencia decisiva directa o indirecta que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.

Yo manifiesto mi preocupación respecto al tema de las definiciones, me parece que está lo suficientemente amplia, y además ha sido una práctica la interpretación por parte de nosotros, incluso con desarrollo jurisprudencial, lo hemos utilizado en muchos instrumentos, lo hicimos, por ejemplo, para la red compartida, lo hicimos para las bases de licitación, son conceptos lo suficientemente amplios.

Me preocupa que en la medida en la que le vayamos añadiendo precisión, luego acabe interpretándose que lo no precisado no es parte de la definición.

Está lo suficientemente amplia, a mi entender, para comprender incluso un interés comercial común o una influencia derivada de la identidad programática, desde que dice "directa o indirecta que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás".

Es decir, yo no advierto la necesidad de una previsión expresa de eso porque podría haber muchas otras más que no estén expresamente previstas, e irle añadiendo capas de determinación, me parece que pierde el propósito de la indeterminación deliberada que implica el análisis de un concepto como grupo de interés económico, precisamente, que se aborda a través de muchas ópticas.



Incluso, por ejemplo, no estaría aquí el parentesco, y claramente nos serviría de un elemento a nosotros para decir que hay un grupo de interés económico por el parentesco.

¿Dónde estaría el parentesco aquí con el interés comercial o financiero afín a través de control o influencia decisiva directa o indirecta?

Me parece que es una analogía que cabe hablando del concepto, por ejemplo, de identidad programática, podría haber otras tantas, es mi opinión.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es que, precisamente, mi propuesta no va hacia precisar, sino hacia ampliar la definición. Yo estoy de acuerdo en que no podemos poner todos los elementos y tenemos que tener conceptos muy amplios, a mí lo que me preocupa es que precisamente esta definición lo que hace es hacerla más corta con alcances más restringidos que las que hemos utilizado en otros casos.

La coordinación para obtener objetivos comunes no siempre se da a través del control de una persona sobre otra, y aquí sí se está poniendo como uno de los elementos indispensables que exista.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Yo nada más quisiera precisar que tengo una lectura distinta, no es un elemento indispensable el control, el mismo artículo dice: o influencia decisiva, control o influencia decisiva directa o indirecta.

Mi lectura es distinta, nada más quería fijar posición por la propuesta.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto entonces a votación con el objeto de poder avanzar en la discusión.

Quiénes estén a favor de la aprobación de la propuesta de la Comisionada Estavillo, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta a favor del voto de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?



Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto en esta parte, y continúa a su discusión, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el artículo 6, inciso b), de los lineamientos, es donde están los criterios para la asignación de las frecuencias, y cómo se analizarán uno por uno.

Aquí, mi propuesta es introducir un criterio adicional de una manera similar a como se encuentra el párrafo en donde se habla de considerar si el concesionario cuenta con estaciones de televisión, es introducir un párrafo similar, pero para considerar si cuenta con estaciones AM en la localidad AM de las que transmiten contenido programático distinto a las FM.

Y eso también por una consideración adicional que podríamos tomar, que tiene incidencia en competencia, en pluralidad con el mismo razonamiento que estamos planteando tomar en cuenta la de televisión.

Eso también nos podría ayudar a dirimir empates antes de llegar al sorteo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Sería tan amable de precisar la propuesta, Comisionada?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Claro que sí.

Mi propuesta, en este artículo en el inciso b), se establece todo lo que tenemos que ir considerando para definir la asignación.

En ninguno de ellos se contempla alguna consideración de si el concesionario, bueno, los concesionarios que pueden existir cuentan con estaciones AM que transmitan programación distinta a las de las FM, por algunas son idénticas, entonces en ese caso no habría que contemplarlo.

Pero a mí me parece que sí podemos utilizar como un elemento diferenciador el analizar si los concesionarios cuentan con estaciones adicionales en AM en la misma localidad, exactamente, en la misma localidad.

Ya lo estamos proponiendo para la consideración de si los concesionarios cuentan con estaciones de televisión, es un elemento diferenciador. Y con la



misma lógica que se está proponiendo esto, con lo que concuerdo, me parece un elemento pertinente de diferenciación, con esa misma lógica podríamos considerar si hay una diferencia en la tenencia de estaciones de AM en la localidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si me lo permite, Comisionada, para plantear bien su propuesta, ¿es el número o la no tenencia de estaciones?, asumimos que tienen desde que están en la hipótesis de querer migrar.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es decir, ¿que no tenga más números?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Que no tenga más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Que sea privilegiado en esta situación, después de haber revisado la no condición de tenencia de televisión, que sea privilegiado quien tenga menos estaciones AM? ¿Esa sería la propuesta?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Esa es la idea, se podría plantear como que en igualdad de circunstancias, se dará preferencia al concesionario que cuente con menor número de estaciones AM en la localidad, entendiéndose estas AM las que transmitan distintos contenidos programáticos que los de FM.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, nada más para entenderla bien.

Después de haberse utilizado el criterio de desempate de la televisión, es un paso siguiente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es un paso siguiente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada, le agradezco su paciencia.

Comisionado Javier Juárez y después Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Creo que ese criterio me parece que sería sumamente subjetivo, Comisionados, y no lo podría acompañar, porque, de hecho, a contrario sensu, alguien pudiera decir: ¿por qué no mejor al que más



AM tiene es el que se le da preferencia y es el que migra?, pues porque soy el que más estaciones tengo aquí de amplitud modulada, y si lo que se quiere es que se migre a FM, es tan subjetivo que pudiera razonarse en el mismo sentido la otra posibilidad, que emigre o que se le dé preferencia de desempate al que más frecuencias de AM tiene en esa localidad.

Me parece un criterio que no estaría, que no podría acompañar yo, Comisionada.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado Presidente.

Señalar una parte que se me hace que no es muy congruente. Sabemos que en la Ciudad de México hay estaciones en FM y en AM que, en determinado momento, transmiten la misma programación, tal vez no en su totalidad, pero si fuese el caso de que, como dice la Comisionada Estavillo, transmiten lo mismo en AM y FM, yo me preguntaría ¿qué valor tendría para un radioescucha escuchar en dos FM en la misma localidad exactamente lo mismo?, como que no hay mucha congruencia.

Tal vez por cuestiones de propagación de la señal, y más si están desde el mismo lugar transmitiendo, pues pudiera haber modificaciones en cómo se transmite la señal en AM y FM en determinado momento, inclusive tener mejor recepción en AM que en FM, en un caso extremo, bueno, muy particular si es que la señal FM no llega.

Pero de ser el caso, si asumimos esa regla de que siempre y cuando no transmitan lo mismo en AM y FM, ahí yo creo que el que quiera migrar, pues lógicamente va a poner otra programación que no sea la misma que tienen en FM, porque si no se estaría en el caso de que dos estaciones de FM estarían transmitiendo la misma información, y al menos creo que no hay ningún ejemplo práctico de ello.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

04-11-16



Mi propuesta tiene el propósito de considerar la pluralidad, y por eso hacía el hincapié de que es en el mismo sentido del párrafo que ya se encuentra en el proyecto y que propone considerar el que el concesionario cuente con estaciones de televisión. Es una lógica similar y no tiene, digamos que este es el propósito, también es una fuente de pluralidad y para no dejar de considerarla.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto entonces a votación, quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado en esta parte, y continúa el proyecto a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi siguiente propuesta es en el Transitorio Segundo, es muy sencilla, es ampliar el plazo que se está planteando para presentar la solicitud, son 10 días.

Y por la consideración de que hay que presentarlos en la Ciudad de México, la mayor parte de los concesionarios van a estar fuera de la ciudad, que es una complicación adicional, y también porque el instructivo de competencia no es tan sencillo, sobre todo pensando en operadores más pequeños, con menor capacidad, y por eso aquí mi propuesta de darles un tiempo un poco más amplio para que eso no pueda ser un impedimento para que se presenten solicitudes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Cuál sería?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: 20 días.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: 20 días.

04-11-16



La propuesta específica es cambiar en el Segundo Transitorio el plazo de 10 días hábiles por el plazo de 20 días hábiles.

Le doy la palabra a Víctor Rodríguez.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: No sé si, de ser así un cambio de plazo para entregar las propuestas, sería mejor ampliar más tiempo para la entrada en vigor de los lineamientos.

Lo que nosotros queremos concentrar es que en cierto tiempo, en un periodo de tiempo de 10 días tengamos ya todos los posibles participantes, y en dado caso de que el Pleno autorice un cambio de frecuencia, tengamos los 90 días y no estar viendo caso por caso dentro de un periodo más alto, de mayor margen y que se nos vaya la decisión de quienes cambian a un periodo más largo.

Entonces, concentrar en menor tiempo las solicitudes y ya saber quiénes son los participantes y de ahí hacer el análisis.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo y deduzco, de la estructura del propio proyecto, que la intención es tomar resoluciones en conjuntos, de ahí la apreciación que hace nuestra Unidad de Política Regulatoria de la importancia de tenerlos concentrados, no en términos de competencia económica, pero sí conocidos en nuestros trámites.

Ahora, si entiendo fue la preocupación incluso externada por nosotros antes, y el proyecto que ahora se presenta a nuestra consideración contempla un periodo de 30 días hábiles para entrar en vigor.

Esto implica que cualquier persona que quisiera venir al trámite tendría por lo menos 40 días hábiles desde que viera publicado este acuerdo, de merecer una mayoría este Pleno.

¿Sería una alternativa razonable, Comisionada, teniendo lo que estoy escuchando, incrementar este plazo de 30 días hábiles de entrar en vigor en lugar del plazo que se tiene para acudir ante el Instituto?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Desde mi punto de vista, sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Movemos esos 10 días que se pedían adicionales al plazo original.



Y yo me permitiría reformular entonces la propuesta, que en vez del segundo sea el primero, y que en vez de que entre en vigor a los 30 días hábiles, entre a los 40.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Creo que aquí ya se había hecho una modificación, porque ya eran 30 naturales y lo pasamos a hábiles, precisamente contemplando esa situación, yo creo que es suficiente.

Aquí estaríamos pasando de una situación de que había 30 naturales en la consulta, a 40 hábiles ¿no? Y entonces yo creo que eso ya está contemplado en la nueva propuesta del área al decir que no son naturales, sino son hábiles, pero bueno, se va a poner a consideración, pero creo que ya está contemplado ese tiempo que se les está dando a los participantes interesados.

Y yo creo que con la modificación de 30 naturales a 30 hábiles, lo que quiere la industria es que le definamos en el menor tiempo posible. Y yo creo que todos están esperando estos lineamientos, y creo que ya con la propuesta del área ya está atendida esa inquietud de darle un poco más de tiempo a algunos interesados.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: El objetivo de mi propuesta es muy claro, que los concesionarios cuenten con el tiempo suficiente y que este no sea una restricción para que puedan entregar todo lo que se les está requiriendo, y para que lo puedan hacer en la Ciudad de México.

Ahí yo entonces replantearía, para saber si es suficiente este cambio para replantear mi propuesta al área. Para el caso concreto de las localidades, y conociendo cuáles pudieran ser los concesionarios solicitantes ¿sería suficiente este plazo? Sobre todo para responder el instructivo, que es la parte que se me hace que es más compleja, y además en cuanto a su comprensión, porque requiere mucha información que no es propia del concesionario, sino de su grupo de interés.



Aquí mi pregunta, ¿consideran que es suficiente este plazo y que no pudiera dejar a nadie fuera por una restricción de tiempo?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Nosotros consideramos que 30 días hábiles, y además se atraviesan días inhábiles por parte del Instituto, serían más de 40 días hábiles en entrar en vigor los presentes lineamientos.

Es decir, haciendo unas cuentas deberían estar entrando en enero, por lo menos, estos lineamientos si es que se publican en el DOF, en el mes de noviembre, los presentes.

Entonces, estaríamos otorgando casi hasta finales de enero la posibilidad de que vinieran a presentar los documentos.

Entonces, son más de dos meses y medio de posibilidad de que se pudieran, en su momento dado, tener todos los requisitos, y la mayor complejidad es el instructivo de competencia, lo demás si ya está dentro del propio Instituto, como lo marcan los propios lineamientos, nada más deben de hacer referencia en qué expediente se encuentran los documentos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En realidad se está aludiendo al problema práctico de recabar la información y llenar formatos, y llenarlos con el tiempo suficiente para evitar el tipo de errores que las prisas suelen, como vemos todos los días, y hoy otra vez, las prisas suelen acarrear errores, y no me refiero a lo que ocurre en IFT, sino fuera de aquí.

Pero el tema es que formalmente la entrada en vigor apunta a un tiempo de conocimiento de la norma, que en realidad no tiene por qué ser muy extenso porque la norma en sí misma no es muy extensa y tampoco habla de cosas que sean nuevas y desconocidas.

Una vez que entra en vigor la norma, sí el tiempo de presentación es el que realmente tenemos que asumir que les vamos a dar para que puedan preparar de manera debida, y aquí yo creo que se trata de una apreciación de buena fe en cuanto a las complejidades para grupos pequeños de poder integrar esto.



Sabemos que los corporativos, bueno, lo hacen horas, pero para un grupo pequeño puede que tenga que buscar abogados, que le expliquen términos, incluso buscar algún economista que le explique cosas y eso es lo que creo que es razonablemente.

De todas maneras, me parece que los tiempos, como quiera que queramos componer entre entrada en vigor y demás, deben apuntar este propósito de buena fe y sensible.

Yo creo que si sumamos 30 días más 10 días hábiles, los tiempos dan razonablemente.

Una labor importante de parte nuestra será comunicarlo de manera efectiva y rápida, no solamente a través del esfuerzo general de comunicación social, sino a grupos interesados en particular, las cámaras, las asociaciones radio independiente, todo aquel que pueda ser acreedor de este beneficio, a los medios públicos también.

Los tiempos me parecen suficientes, yo creo que es una cuestión de apreciación, yo no vería mal ya la composición de tiempos que resulta de 30 días hábiles más 10 días hábiles, en realidad me parecerían suficientes, creo que los podemos invertir, o como sea, el tiempo es que tienen 40 días hábiles que son ocho semanas, son casi dos meses y que razonablemente tienen que ser suficiente para una organización, incluso de tamaño medio o pequeño.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Escuchando estas consideraciones y sobre todo esta modificación en cuanto a pasar los 30 días naturales a hábiles, retiro mi propuesta, me parece que sí cumple el objetivo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Continúa a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi siguiente propuesta es en el Anexo 2, hay un inciso 2, de la parte introductoria, es simplemente para hacerla congruente con decisiones importantes judiciales que se han tomado. Este es un



requisito que habla de que se deberá presentar en idioma español todos los documentos.

Y mi propuesta simplemente que se establezca que se pueden presentar en cualquiera de las lenguas nacionales, digo, lo más probable es que van a ser en español, pero para no excluir otra posibilidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

¿Pidió la palabra, Comisionado Estrada? Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Si me podría repetir la propuesta.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Con mucho gusto, Comisionado Estrada.

En este inciso 2, que dice actualmente "deberá presentarse en idioma español."

Mi propuesta es modificar para decir "deberá presentarse en lenguas nacionales". Y esto es tomando como referencia un proceso, un amparo reciente que resolvió la Suprema Corte, relacionada con la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Es en el sentido de que no se debe limitar la expresión en México al uso del español, sino de que existen otras lenguas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Algunas de las lenguas nacionales, algo reconocido recientemente por la Corte que derivó en una inconstitucionalidad de un artículo de ley que llevó a una modificación, incluso.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Eso era para la transmisión, la obligación esa de transmitir en idioma español, y ahí se entiende. Pero presentar, digo, entiendo la nobleza del gesto, pero me parece que nos mete en una complicación enorme como Instituto recibir en lenguas indígenas las promociones.



Bajo esa lógica, cualquier promoción de cualquier tipo en el Instituto podría ser hecha en lenguas indígenas, bajo esa lógica. Yo no la comparto porque tenía un sentido específico de difusión y de cultura, aquí es tramitología y la verdad no tenemos, yo creo que ahí sí estaría yo por ampliar los plazos, porque si recibimos en lenguas indígenas yo quiero ver en lo que conseguimos traductores y demás.

Creo que son aspectos diferentes y la Corte resolvió para el tema de transmisiones, no para tramitología.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo creo que ahí hay otra cuestión que considerar, porque aquí en las múltiples reuniones que hemos tenido con representantes de estos grupos, nuestras comunidades indígenas nos dicen que estas lenguas generalmente son lenguas orales, no escritas.

Entonces, tendríamos que sí cambiar todo un proceso, aceptar grabaciones y lo que eso implique en su momento. Yo creo que sí, entendiendo la intención de la propuesta, creo que en la práctica sí pudiera, inclusive, complicar el objetivo de migrar el mayor número de estaciones en el menor tiempo posible en el análisis correspondiente.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Lo someto a votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El resto de los Comisionados presentes.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto en esta parte, y continúa su discusión.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi última propuesta, y les agradezco mucho su paciencia y atención, es en el Anexo 1, el numeral 3.2, introduce una fórmula con la cual se va a calcular el porcentaje de tiempo de retransmisión.

En ese caso hay uno de los indicadores que se usa en la fórmula, en el numerador es el total del tiempo a la semana, Anexo 2, muchas gracias, nada más se señala así para hablar de la retransmisión de contenidos, pero no se establece con cuál semana se tomará de referencia, y estoy consciente de que es algo muy complejo, pero la programación se puede modificar a lo largo del año y tomar una semana como referencia u otra puede arrojar resultados muy distintos, y este porcentaje de tiempo de retransmisión se va a utilizar para considerar la definición de los grupos de interés económico.

Yo plantee esta duda a la Unidad, y sí recibí una explicación en cuanto a que lo que se está planteando aquí es una semana normal y que se consideraba muy difícil ir más allá de esto, pero la verdad es que en el proyecto tampoco se dice que es una semana normal, ni eso se dice.

Entonces, podemos dejar algo muy impreciso y que pudiera estar sujeto entonces después a un debate de qué tipo de semana de programación tomar como referencia, y sí entiendo la dificultad de tener una definición muy precisa, pero por lo menos tomar una semana normal, una semana representativa, algún calificativo que oriente en cuanto a qué pudiéramos tomar como referencia, porque en un caso extremo un concesionario puede modificar su programación una semana con el propósito de utilizarla como referencia, y entonces no nos va a decir nada esta fórmula.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, Presidente. Gracias.

Creo que hay claridad sobre la problemática o lo que señala la Comisionada, pero no me queda muy claro si es nada más agregar una semana atípica, una



semana normal o una semana, un promedio de semanas, pero debemos de considerar un periodo.

Lo que no me queda claro es cuál es la propuesta específica, o sea, sí de la problemática de que cuál semana agarras, pero no la propuesta concreta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Teniendo consciente que me parece que no tenemos los elementos ahorita para definir así de una manera muy precisa y detallada, mi propuesta es general, es hablar de semana representativa, semana atípica, algo es un concepto orientador simplemente para que en un caso concreto sí sea una información que tenga un significado que sea representativa de la programación que normalmente se transmite en una estación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo comparto la visión sobre la problemática, pero me parece que el planteamiento no lo resuelve, porque como tendría que definirse después qué es representativo y demás, regresaríamos al mismo punto y sería objetable, incluso en procedimientos de revisión judicial, qué entendió cada parte, el regulador y el regulado por ese término.

Yo creo que sería más claro si dijéramos las 10 semanas previas a la entrada en vigor de los lineamientos, o algo así, que pudiera ser más objetivo para no dar lugar a interpretaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Entendiendo lo que señala la Comisionada, creo que estaría también por algo como lo que dice el Comisionado Cuevas, que hubiera mucha certeza de qué estamos hablando, porque aunque digamos semana representativa, de todos modos sigue quedando sumamente abierto.

Algo así como las últimas ocho, 10 semanas, el promedio de las últimas ocho, 10 semanas antes, pero ya pudiera haber certeza, o sea, ya va a decirte: estoy reportando de esta fecha a esta fecha el promedio y ya queda, no hay duda, pero que fuera algo no tan ambiguo.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Paradójicamente, una de esas semanas dentro de las 10 previas a la entrada en vigor atravesará por un periodo vacacional, que lo más probable es que sea atípica.

Perdón, yo quise tomar la palabra porque no alcanzo a entender la problemática real si en cualquier semana, cualquiera se tomara para aplicar esta fórmula yo no vería un problema distinto de la semana siguiente o de la semana previa, porque una la considerara más típica o menos típica.

Si es que existe algún contrato en el que existe identidad programática y toman la semana que quieran, vamos, más allá de una intención deliberada de vernos la cara, yo no vería, lo cual ya como aquí se ha dicho, pues implica la utilización de otros mecanismos.

Pero en fin, nada más quería plantear como preocupación de usar 10 semanas antes, pues cualquiera implicaría tomar incluso una que probablemente sería más atípica que típica.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Pero a lo mejor para que no quede tan abierto, la semana previa a la presentación de la solicitud, de la promoción ya queda sumamente cerrado, aunque hubieran hecho alguna cuestión ahí, pero ya agarramos una específica para todos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me parece que justamente nos puede llevar al lugar que queremos evitar, si se señala alguna semana en particular, pues está claramente puesto alguien que quisiera obrar de mala fe, en qué semana tendría que acreditar que no tiene ninguna identidad programática.

Por eso veo yo una dificultad en el concepto.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Precisamente por esa dificultad de definir un periodo, y además la manera en la que se podría promediar si hubiera diferencias en la programación dentro de ese periodo, cómo generar esta información.



Por eso mi propuesta es muy conceptual, simplemente para que tengamos pie a que si hay un intento de manipular esta información, que nosotros podamos argumentar que no se trata de una semana típica o representativa, o normal.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Es un riesgo que enfrentamos en muchos temas. A mí me parece que si hace eso, pues sí sería un fraude sin necesidad de decir qué es fraude o qué no es fraude. O sea, sí entiendo la preocupación, pero es una preocupación que tenemos en muchos temas.

Pero si hay una intención clara de mal informar, yo no creo que necesitemos una definición en el texto, creo que se podría actuar sin necesidad de eso.

Yo no tengo una preocupación con el texto actual porque creo que existen los instrumentos para enfrentar ese tipo de situaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Tres votos en contra, el del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No existe una mayoría por modificar el proyecto, por lo que se mantiene en sus términos, y continúa a su discusión el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas y después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En la relectura final que permitió la presentación de diversas propuestas me di cuenta, y lo dejaría para consideración del área para engrose, que el artículo 6, en su inciso b), sea redactado de manera más clara.

Para decir lo que dice, pero con mayor claridad, por ejemplo, cuando dice en el segundo párrafo: "Una vez otorgado el cambio conforme al párrafo anterior y de no contar con frecuencias disponibles, se otorgará el cambio de frecuencias a los concesionarios que cuenten con una estación", solamente una estación.

Cosas como esas, porque si no el que tiene dos, también tiene una, y son interpretaciones odiosas que no vale la pena que nos metamos en esa.

El siguiente párrafo, "de seguir contando con frecuencias disponibles", una vez realizado lo indicado en los dos párrafos previos.

Son simplemente acotaciones de sentido, de precisión que evitan que quieran interpretar aisladamente algunos párrafos para tratar de decir que se sitúen en el supuesto, entonces les podemos dar unas ideas, pero no es cambiar absolutamente nada, es solamente de precisión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo que son propuestas que no atienden al fondo, sino de redacción y que se dejan a consideración de las áreas.

Continúa a su discusión.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.



La primera es conocer la opinión del área respecto a lo que se está indicando de la opinión favorable de la autoridad competente en materia aeronáutica.

En el proyecto está que el artículo 155 de la ley establece que para cualquier cambio en las estaciones radiodifusoras y sus complementarios, que afecte a las condiciones de propagación o de interferencia, el concesionario deberá presentar solicitud al Instituto, acompañada de la opinión favorable de la autoridad competente en materia aeronáutica.

Lo que dice el 155, dice: "Para la instalación, incremento de la altura o cambio de ubicación de torres o instalaciones del sistema radiador o cualquier cambio de afecte a las concesiones de propagación o de interferencia, el concesionario deberá presentar solicitud al Instituto acompañada de la opinión favorable de la autoridad competente en materia aeronáutica."

Si bien sabemos que tradicionalmente la autoridad competente en matera aeronáutica no se mete con cuestiones de propagación o de interferencia, sino más bien las opiniones que ha dado de forma histórica, que tiene que ver con la instalación y el incremento de la altura o el cambio de ubicación de las torres o instalaciones del sistema radiador, la ley ahora es más extensa, o sea, cualquier de cambio que afecte las condiciones de propagación.

Concretamente, podría ser el cambio de ganancia de las antenas, hacer más direccional el haz con el que se propaga la señal.

La pregunta al área es si no, sabemos que a lo mejor la autoridad aeronáutica no se va a meter en cuestiones de cómo se propaga la señal, no sé si tenga las herramientas o el software para simular una propagación; sin embargo, la ley lo señala como tal, y nosotros en lo que estamos considerando en el artículo 8 de estos lineamientos, es que el inciso b), en caso de modificación del soporte estructural o de cambio de modificación de la antena, el plano de ubicación PU-FM, de la opinión favorable, tiene que venir acompañado de la opinión favorable de la autoridad competente en materia aeronáutica o, en su caso, una copia mediante la cual solicitó la opinión de la referida autoridad.

No sé si lógicamente la autoridad competente tiene un plazo para emitir esta opinión, o debería por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin embargo, la ley no dice que la haya presentado, ustedes están diciendo que nos las dé, la opinión favorable o, en su caso, copia, solicitud de la opinión a la referida autoridad.



Qué pasaría si no es favorable, en su momento, y nosotros a lo mejor ya lo autorizamos como tal, y la ley es muy clara en que tiene que venir la opinión favorable, y nosotros lo estamos dejando a que se solicitó la opinión nada más, como una de las posibilidades en este punto, y además lo estamos acotando solamente al soporte estructural o el cambio de ubicación de la antena.

Creo que ya tuvimos un caso reciente en que hubo un cambio en cuanto al tipo de antena para una estación de televisión, que se modificaba el lóbulo de propagación de la señal que salía de la antena.

La pregunta concreta es, del área son dos cosas: una si consideran ustedes que con que se haya solicitado la opinión de la autoridad referida ya se está cumpliendo con lo que dice la ley, y la otra si en dado caso el tipo de antena que puedan utilizar, que modifique la direccionalidad de la señal y, por lo tanto, la propagación de la misma, si es o no deberíamos ponerlo de una forma más general, como está en la ley, y ya dejar que la autoridad en aeronáutica nos conteste lo que considere pertinente al respecto.

Tal vez la respuesta sea muy clara, y como siempre se enfoque solamente en la altura y la ubicación, pero nosotros nos estaríamos protegiendo cumpliendo creo que de mejor manera con lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Le pido a Alejandro Navarrete si nos puede dar respuesta a esos planteamientos.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias. Con mucho gusto.

Típicamente nunca se ha manifestado la autoridad en materia de aeronáutica de algo diferente a la obstrucción a que representa la navegación aérea, no hacen ellos ningún tipo de estudios de propagación, ni nos lo piden.

Cabe aclarar que estamos aquí hablando de la instalación de una nueva estación, va a ser en una frecuencia diferente, y es muy poco probable, o no sería, tal vez es tan probable que sea exactamente el mismo soporte de sustentación donde está la estación de AM, y probablemente también poco probable que al menos en forma definitiva sea la misma ubicación geográfica.

Como ustedes saben, las estaciones de AM mucha de ellas se encuentran ubicadas en lugares más o menos planos, muy cerca o dentro incluso de la



población principal a servir, no así las estaciones de FM donde se ubican generalmente en lugares más altos, en las serranías o en lugares más altos alrededor de la población principal a seguir. Entonces, sí creemos que es muy, muy probable que vayan a acabar operando en un lugar diferente.

Y en cuanto a la parte de la operación, nosotros le pedimos que nos den esta información, y el dictamen técnico que la Unidad de Espectro Radioeléctrico emite, sí siempre se señala que si viene únicamente la solicitud, pero no todavía la aprobación, en el dictamen técnico se hace esa aclaración a la unidad de concesiones y servicios para que ellos, en su caso, lo tomen en cuenta para la emisión de la autorización correspondiente.

No sé si en este caso Rafa Eslava quisiera hacer alguna aclaración en cuanto a la autorización con base en el dictamen de la Unidad de Espectro, si es posible y está.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Alejandro.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, Presidente. Muchas gracias.

Efectivamente, hay que recordar que son dos momentos diferentes, el primero empieza, y que es el objetivo primordial de los lineamientos, la migración de una estación de AM a FM.

Ese momento se concluye, precisamente, nada más con la simple autorización de la autorización de la frecuencia en FM. En otro momento, en un segundo momento, tendrá que acudir el radiodifusor al que se le asigne la frecuencia en FM, a cumplir con lo que señala la propia ley en sus artículos 155 y 156, es un segundo momento donde efectivamente se autorizará en todo caso la instalación de la estación.

Inclusive, a respuesta concreta de la inquietud del Comisionado Fromow, sí, efectivamente, en ese segundo momento tendrá que acreditar los parámetros técnicos de instalación de la estación, entre los que se encuentren algunas autorizaciones que dependen de otras autoridades, como la Dirección General de Aeronáutica Civil, situación que no es ajena a lo que ya se vive, en esos momentos, inclusive, se pueden autorizar la instalación de estas estaciones, sujetos a la condición de la obtención de los permisos de otras autoridades, como es la dirección General de Aeronáutica Civil.



Pero sí son dos momentos diferentes, y no hay ninguna diferencia con el trato que se le da habitualmente a la instalación de nuevas estaciones.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entendiendo lo que acaba de decir el área, yo diría que realmente ¿qué aplicación práctica tiene lo que ustedes pusieron ahí?, porque dice: en caso de modificación, bla, bla, bla, se requiere opinión favorable de la autoridad competente en materia aeronáutica o, en su caso, copia del escrito mediante el cual solicitó la opinión de la referida autoridad.

Pero se condiciona la aprobación, ahí dice: "el Instituto condicionará la aprobación a dicha opinión". O sea, finalmente si no llega la opinión el Instituto no aprueba, y no aprueba, el concesionario no inicia operaciones, porque eso lo dice más abajo: "el concesionario de radiodifusión deberá iniciar operaciones en la frecuencia asignada en de la banda de Frecuencia Modulada en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que la aprobación de los parámetros técnicos haya sido notificada."

Al menos de que ustedes vean algún tipo de utilidad en tener información a priori, pero se haría un análisis, todo un análisis, y ¿qué pasaría si al final aeronáutica civil no lo aprueba?, ya se hubiera, ya las áreas del instituto hubieran trabajado sobre algo que sin opinión favorable no se va a aprobar, porque así está escrito.

Entonces, mi pregunta es si se puede eliminar, tal vez sería mi propuesta. Al menos de que el área quiera adelantar un estudio que a lo mejor nunca tiene la aprobación de la autoridad aeronáutica, porque creo que no hay afirmativa ficta en este caso.

Y si bien, que estoy de acuerdo que aeronáutica civil hasta este momento lo más importante para ella era si obstruían o no los aviones, si había un peligro. Pero a nivel internacional, ustedes saben, inclusive cuando en las conferencias mundiales de radiocomunicación, todo lo que tiene que ver con comunicaciones para la radionavegación, o sea para las cuestiones de aeronáutica civil, inclusive hay otra entidad de la ONU, que es la responsable de coordinar esas frecuencias, que es la OACI, la Organización de Aeronáutica Civil, Organización Internacional, que siempre está peleando con la UIT para ver cuáles son para telecomunicaciones y cuáles son para aeronáutica civil.



En concreto, los que redactaron la ley sí ven una cuestión ahí de que se tiene que asegurar que no haya interferencias con las comunicaciones de radionavegación o las comunicaciones que tienen que ver con la aeronáutica civil.

Ese es el espíritu que está en la ley, si nuestra autoridad de aeronáutica civil no lo ha hecho hasta ahora, esa es otra cuestión. A ver, lo que le están diciendo en la ley a Aeronáutica Civil es que no solamente checa si la instalación obstruye o no, pone en peligro la navegación aérea de la aeronave, sino si las frecuencias de radiodifusión en este caso o telecomunicaciones afectan, de radiodifusión, perdón, concretamente, afectan o pueden cambiar interferencias con las frecuencias, sabemos que son diferentes bandas de frecuencias, pero con las armónicas pudiera presentarse algún caso por ahí de que estuvieran interfiriendo.

Y eso ya inclusive hemos puesto una sanción en algunas personas que utilizan frecuencias cerca de aeropuertos, porque el aeropuerto reporta que sí hay una interferencia en las frecuencias que utilizan precisamente para la aeronáutica civil.

Entonces, la cuestión sería, sabemos que históricamente nunca la OACI se ha manifestado al respecto, pero la ley ya lo pone, está ahí actualmente porque nosotros asumimos solamente eso y no dejamos o ponemos una redacción similar a la que está la ley, y ya la responsabilidad de la OACI que dé su visto bueno conforme a lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Entendiendo que históricamente no se ha metido en ese tema, pero la ley lo contempla.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted.

Antes de darle la palabra al área, le quiero dar la palabra al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más para ver si mi lectura de lo que está escrito es la correcta y que nos diga el área.

Entiendo que al decir que se condiciona la aprobación a la opinión de aeronáutica, quiere decir que si no hubiera esa opinión favorable de aeronáutica no autorizamos nosotros. Y que el hecho de decir aquí que se puede presentar solamente la solicitud de opinión ante aeronáutica, es como que darle un grado más de flexibilidad.



O sea, si por alguna razón ajena al solicitante no se ha emitido todavía la resolución de aeronáutica, pues darle oportunidad de que pueda venir con la sola solicitud de opinión, invariablemente se estará sujeto a lo que opine formalmente para cumplir con el 155, pero lo veo como que un grado de flexibilidad adicional solamente para el solicitante, pero no sé si esa es mi lectura de por qué se establece en esos términos este artículo 8.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: La manera en como estos lineamientos inclusive tratan de plasmar ya formalmente la manera como venimos actuando ya desde hace un tiempo, es precisamente para resolver unan problemática añeja en los tiempos de atención de estas instalaciones o modificaciones de parámetros técnicos.

Hay que recordar que, desgraciadamente, la respuesta que estos concesionarios requieren de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es tan ágil como fuera lo deseable para asentir a la ubicación de una estación, de una torre.

Entonces, nosotros para eficientar el proceso, efectivamente, para iniciar la función de análisis técnico del Instituto sí requerimos que por lo menos esté solicitada esta autorización ante la DGAC, pero no queremos todavía incurrir mayor tiempo, una vez que esté autorizada la DGAC, para empezar a correr nuestro análisis técnico.

Entonces, en paralelo lo corremos, si concluimos antes damos la opinión en ese sentido condicionada la instalación de la estación, precisamente a la obtención de esa opinión, con eso eficientamos por lo menos en lo que toca al Instituto el tiempo de respuesta para los parámetros técnicos de una nueva estación o un cambio de parámetros técnicos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Alejandro Navarrete, y después Comisionado Fromow.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias.

Y un punto importante es que antes, antes de la entrada en vigor en la ley, presentaban a nosotros la información y era la extinta Cofetel la que iba a aeronáutica civil, entonces, nosotros nos comíamos, por decirlo así, el regulador



andaba de mandadera del concesionario para que fuera a pedirle a aeronáutica civil un trámite.

Eso fue considerado por el legislador a la hora de la emisión de la nueva ley, dijo: no, a ver, es responsabilidad del concesionario de él ira solicitar el trámite a aeronáutica civil, y entonces ya presentar esa información a la entidad reguladora.

Entonces, sí es importante hacer notar que se hacen en paralelo, ellos van a aeronáutica, inicia su trámite, presentan aquí: oye, ya lo inicié; van en paralelo el trámite de aeronáutica civil, y acá entonces nosotros podemos adelantar los trámites de análisis técnicos de la solicitud.

Como nosotros, digamos, como aeronáutica civil no nos responde a nosotros porque quien inició el trámite es el concesionario, es el propio concesionario quien va a recibir la respuesta de aeronáutica y no así el Instituto.

Por eso tiene sentido, desde nuestro punto de vista, que estemos haciendo las cosas de esta manera, y que en dado caso salga condicionado la autorización a la propia autorización de aeronáutica civil.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Atendiendo la forma histórica de trabajo, como alguien en este Pleno ha dicho, eso no quiere decir que esté bien hecho.

Tenemos una idea para ver el impacto que esto pudiera tener en nuestras áreas, solamente es eso, una idea del porcentaje de casos que aeronáutica civil haya rechazado, no haya aprobado.

Porque estoy de acuerdo que todo lo que dicen tiene sentido, siempre y cuando la final se obtenga una aprobación, una opinión favorable, si no, todo el trabajo que se hubiera hecho no sirve.

Entonces, desde ese punto de vista, históricamente, ¿tienen algún estimado de cuántos casos o si hay algún caso que aeronáutica civil no haya aprobado? Y el otro, ¿cuál es el tiempo promedio de respuesta de aeronáutica?, de la autoridad



competente en aeronáutica civil, de aeronáutica ¿verdad?, no dice civil, de aeronáutica, conforme a la ley.

Y el otro finalmente sería ver si estarían ustedes de acuerdo, se lo voy a proponer a los demás Comisionados, acercar, dejar prácticamente la redacción que tienen ustedes, solamente incluyendo cualquier otro parámetro que pudiera afectar la propagación de la señal, la interferencia, las condiciones de propagación de interferencia tal y como viene la ley para que aeronáutica civil tome la decisión que corresponda, y si sigue solamente evaluando la altura y la ubicación, pues con eso nosotros nos protegemos y no tenemos ninguna responsabilidad en haber acotado a ciertas cuestiones técnicas la opinión de OACI, bueno, no de OACI, sino de la autoridad competente en aeronáutica de nuestro país.

Comisionado Presidente, si es posible que el área o las áreas contesten este punto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le pediría, por favor, a cualquiera de las áreas que quiera dar respuesta.

Consciente de que todas tienen exactamente la respuesta.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres**: Muchas gracias.

Nada más para la parte histórica, al menos de lo que yo tengo conocimiento, sí ha habido algunos muy contados casos donde aeronáutica civil no ha dado opinión favorable, no podría dar una cifra exacta, pero estoy seguro que seguramente debe ser menos del 5% de los casos.

Ahora, en ese caso eso tendría que hacerse las modificaciones, generalmente no en cambio de la ubicación, pero sí probablemente en la altura de la torre.

Si ha habido casos, y nada más para comentar uno en ese sentido, la preocupación de las áreas, y aquí estoy seguro que también es la preocupación de la Unidad de Concesiones y Servicios, es que si dejáramos que cualquier modificación técnica tuviera que tener el visto bueno de aeronáutica civil, dada la posibilidad de que la propagación, bueno, entonces no vamos a sacar ningún trámite técnico en años, sería no ralentizar, yo diría que sería básicamente no sacar modificaciones técnicas.

Son miles de trámites los que anualmente se reciben.



Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pareciera que es una solución administrativa acorde al principio de eficacia y eficiencia que nos debe de regir, no generar afectación a los derechos de los particulares no condicionando la obtención de un trámite por parte de una autoridad distinta de esta; sin embargo, dejando abierta la posibilidad de cualquier modificación en caso de que no sea procedente dicha autorización, que debemos atenderla, supongo yo, como algo accesorio al trámite que lleva a cabo este Instituto.

Que por lo demás, hasta donde entiendo no es una condición para la migración sino ya para la instalación del trámite, de la estación. Dicho de otra forma, va a pasar sí o sí, se diga o no se diga aquí, si es que estoy entendiendo bien.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No todos los cambios de parámetros técnicos, digamos que afectan de igual manera las condiciones de propagación o interferencia. Yo creo que aquí lo que el legislador quiso poner es qué pasa cuando un cambio sí interfiere una frecuencia de aeronáutica civil, ahí sí ¿qué pasa?, porque es lógico que si le bajan la potencia y no cambian la antena, pues si no estaba haciendo una interferencia, ya no la va a hacer porque va a llegar a una distancia menor.

Pero no es lo mismo que utilice una antena direccional con cierta ganancia, a que utilice una omnidireccional, el patrón de radiación sí cambia, y esa onda ahora se propagaría a un lugar que anteriormente no llegaba. O sea, sí hay cambios de la antena, sobre todo si es una antena direccional, pues que pudiera afectar o causar interferencias que afecten el servicio de aeronáutica.

Yo creo que ese es el espíritu de la ley, tradicionalmente, vuelvo a repetir, aeronáutica civil, y no es cuestión de que queramos complicar, lo dice la ley, solamente es cómo cumplimos lo que dice la ley.

La propuesta del área es poner dos cosas que dice la ley, pero la ley va más allá, dice: cualquier otra condición que afecte la propagación o interferencia. Creo que aquí lo que se trata de evitar son las interferencias perjudiciales, a lo mejor lo podemos acotar de esa forma, pero dejarle la responsabilidad a la OACI, y no nosotros.

Ese es el planteamiento de fondo aquí, no tanto de forma si atrasamos o no un trámite que históricamente se hace de alguna forma.



No insistiré más, si el área considera que así es correcto por la historia de este país, pues sí aprobarlo, que el Pleno tenga pleno conocimiento de que la ley implicaría algo más que simplemente esto que se está poniendo en este artículo.

Esa es la cuestión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Continúa a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más que contesten esa pregunta, Comisionado, si el área considera.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entendí que lo estaba asumiendo. Discúlpeme, por favor.

Por favor, si el área puede contestar.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, pero así claramente que diga: nosotros consideramos que sí se cumple la ley.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Agradeceré que se conteste puntualmente la pregunta del Comisionado Fromow.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con muchísimo gusto. Gracias, señor Presidente.

Nosotros no tendríamos, no vemos ningún problema, básicamente porque ya están perfectamente acotadas las bandas de frecuencia en donde operan las estaciones de radio AM y FM con las previsiones de protección a las frecuencias que utiliza aeronáutica civil.

Eso no quiere decir que no podría haber un problema potencial de una interferencia perjudicial, si es que los sistemas radiadores no están debidamente instalados con base en las mejores prácticas de ingeniería.

Tuvimos un caso muy particular a ese respecto de una estación de FM en Jarretaderas, esto hace un par de años. Pero eso no responde a la banda de frecuencia donde operan, sino a las condiciones con las que se instala y, en su caso, opera la estación.



No estaremos exentos, aun cuando el propio dictamen que tendría, que es un dictamen necesariamente de gabinete por parte de aeronáutica civil, no estaremos exentos de la posibilidad de que una mala operación de una estación de radio pudiera llegar a causar una interferencia perjudicial, pero creemos que tenemos también todas las herramientas para atender de manera expedita cualquier preocupación que pudiera surgir.

Pero respecto de la instalación o de las condiciones de instalación de radio y televisión, no consideramos que hubiera que agregar nada más a la práctica que hoy se lleva a cabo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Es una propuesta concreta, tal vez para darle un poco de certidumbre a los concesionarios que quisieran migrar en la zona fronteriza, porque ponemos una serie de plazos en que si nos entregan la información correspondiente, toda la información que se requiere para el trámite, el Instituto tiene que dar respuesta en un tiempo determinado. Es el planteamiento general.

Sin embargo, en el anexo 1 se dice que algunas localidades en la franja fronteriza no sería esa la situación porque está condicionado al protocolo que México tiene firmado con Estados Unidos en el uso de las frecuencias en esta zona fronteriza, y tiene que haber una coordinación con las autoridades competentes de ese país.

Sabemos que, con base en la experiencia, esto puede ser muy rápido o llevarse mucho tiempo, no sé si se pueda dar un estimado de tiempo a los concesionarios que estuvieran en ese supuesto, no sé si el área pudiera hacer una propuesta de tiempos, o especificar que lo que aplica en la respuesta del tiempo de respuesta que están planteando no es aplicable, se pudiera deducir de lo que es el anexo 1 aquellas frecuencias en la frontera, en la franja fronteriza. Yo creo que no está de esa forma contemplado, puede deducir, como lo digo.

Pero, a lo mejor, dar un estimado a los solicitantes de cuánto van a tener que esperar para ello, y tal vez poner en la tabla un asterisco indicando cuáles son las localidades que estarían en ese supuesto.

Tal vez no sea necesario, pero va a dar mayor claridad a los solicitantes si se pudiera poner algo en ese sentido.



Esa sería la propuesta, Comisionado Presidente, pero sí me gustaría antes de hacérsela a ustedes, a los otros Comisionados, escuchar la opinión del área al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Alejandro Navarrete, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, podemos colocar ese asterisco para que haya claridad de cuáles son los casos que requieren coordinación; sin embargo, como comentó en su momento el licenciado Eslava, son dos momentos diferentes.

Todas las propuestas de frecuencias que están ahí ya fueron coordinadas con los Estados Unidos, pero evidentemente con parámetros genéricos, porque no tenemos todavía una estación real operando.

Entonces, para tranquilidad, digamos, de los que quieren participar en el proceso, deben saber que sí ya está coordinada, no es de que sea una potencialidad de que puede ser que la obtengan o no. Lo que sí es un hecho es que ya que nos presenten los planos reales con la ubicación real y las condiciones reales de operación, necesitamos regresar justamente con la FCC a notificar los parámetros reales para que quede claro que se están adecuando a lo que previamente ya se había coordinado.

Entonces, son dos momentos diferentes. Esta notificación de parámetros es posterior al otorgamiento de la modificación, y lo único que en dado caso podría afectar sería el plazo para que ellos inicien las operaciones.

Pero es básicamente una notificación de parámetros, nosotros tenemos que corroborar que lo que nos presentan, en efecto, no causa interferencias y que sea acorde a lo coordinado.

Si es así, notificamos los parámetros a la FCC y ya no habría ningún problema, a menos de que cambiaran las condiciones, solamente sobre esa posibilidad, pero es una opción posterior al otorgamiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Alex.

Comisionado Fromow.



Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entonces, sí le pondríamos un asterisco, ¿verdad? Por ahí.

La otra es precisamente especificarlo de esa forma, porque se podría entender que todavía no están coordinados, ustedes dicen que ya está coordinado, porque dicen: está sujeta a los procesos de coordinación. A lo mejor dar un poco más de certeza de que ya están coordinadas con parámetros genéricos y que es un trámite que ¿se puede poner un plazo máximo conforme a la experiencia?

Sabemos que es la autoridad, la FCC, supongo yo, al menos que fueran públicas sería NTA, pero sería FCC para comerciales, un plazo máximo, ¿o no se quieren arriesgar a poner algo así?, o al menos darle la certeza a los operadores que ya están coordinados de forma genérica y que se procedería a notificar los parámetros reales y obtener la respuesta correspondiente de la autoridad competente en Estados Unidos.

¿Se podría hacer alguna especificación en ese sentido en el proyecto?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Con mucho gusto.

Si les parece bien, lo que podemos hacer es poner una nota al pie con el acuerdo y los plazos que el propio acuerdo establece, que son los que están en el propio acuerdo bilateral.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Asumo que los colegas estarán de acuerdo en la incorporación de esta precisión en un pie de página, y lo del asterisco, asumo que no habría mayor inconveniente.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Finalmente ya hice una propuesta, Comisionado.

Asumo que ya no tengo que hacer una propuesta, ¿verdad?

Ya los otros son muy rápidos.



No me interrumpa porque me tardo más.

El último comentario sería respecto a lo que se puso a consulta pública de la transmisión híbrida en analógico y digital, sí manifestar que yo apoyo este punto. Hasta donde tengo entendido, ninguno de los que participaron en la consulta pública señalaron que estuvieran en contra de que la autoridad hiciera este mandato.

Yo creo que históricamente tiene una razón de ser esto. Desde principios de los años, ya me acuerdo, 2005, 2004, y no sé, los que tengan más tiempo que hayan estado antes en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, también tal vez tengan mayor información al respecto.

Pero yo cuando estuve en la Subsecretaría de Comunicaciones de la SCT, en 2004-2005, había un grupo de tecnologías, de nuevas tecnologías en radiodifusión o un Comité, no sé cuál era el nombre exacto donde, entre otras cosas, se trabajó en cómo hacer más eficiente y provocar una evolución tecnológica, tanto en la televisión, como en la radiodifusión de nuestro país.

Y de ahí parte se hizo, hubo un consenso en cuanto a la TDT, a la tecnología que se iba a asumir, o sea, el estándar que se iba a adoptar en México en cuanto a la televisión digital. Recordemos que en su momento había tres estándares importantes a nivel internacional para la televisión, y sí en contra de una práctica que había sido muy defendida por la Secretaría, sobre todo la Subsecretaría de Comunicaciones en cuanto a la neutralidad tecnológica, pues se adoptó un estándar específico porque no podría ser de otra forma, si no todos manejan el mismo estándar, ahí se complica totalmente, a diferencia de telecomunicaciones, que es un poco diferente del contexto.

En radio se hizo algo similar, hubo infinidad de trabajos comparando diferentes esquemas de radio, el IBOC, el Eureka, 147, el DRM, DMV, creo que traían los coreanos, o algunos que utilizaban las mismas bandas de frecuencias que la radio comercial y otros que eran diferentes.

Y de todo este estudio que se hizo con las radiodifusoras, pues se determinó que la mejor opción era la IBOC, en su momento, pero en AM había algunas cuestiones de interferencia, sobre todo en las noches en cuanto a la propagación de la señal. En FM se vio que era más factible.

Entonces, la misma industria solicitó que se hiciera un esfuerzo porque hubiera esta transición a la radio digital, en su momento, actualmente yo creo que algunos



radiodifusores han cambiado su postura dadas las condiciones del mercado, a la penetración de la radio digital.

Pero también es cierto que en algunos países se está haciendo, en Estados Unidos, por ejemplo, con los radios en los vehículos. Entonces, ya en algunos países es un hecho, y en su momento se vio como una forma de ser más eficiente el uso del espectro radioeléctrico, y darles mejor calidad a los usuarios.

Yo creo que toda introducción de nueva tecnología, uno de sus puntos importantes, sobre todo cuando usan espectro radioeléctrico es que hagan un uso más eficiente del espectro radioeléctrico y, por lo tanto, en dado caso darle mejor calidad de servicio a los usuarios, en este caso mejor calidad de audio.

Y creo que, si bien sí se puede considerar que todavía no es un mercado maduro en México, en ese sentido, y dado que no hubo una oposición clara de los que iban, de los que están migrando. Y además si lo llegan a implementar y así también está en la licitación de radio, pues tienen una ventaja, en su momento, porque están transmitiendo tanto analógico, como digital en forma en un esquema híbrido.

Creo que los que hagan esta inversión pueden tener una ventaja competitiva respecto a otros en determinado momento, no es que al transitar, no es como la TDT que al transitar a digital se apaga el analógico, aquí no es de esa forma, aquí al contrario, se amplía para que en el mismo canal se reciba en analógico y en digital dando esta flexibilidad.

Y yo creo que en ese sentido va también parte de la Ley Federal de Telecomunicaciones, donde dice que el cambio o rescate, pues el Instituto podrá cambiar o rescatar bandas de frecuencias o recursos orbitales en cualquiera de los siguientes casos, y uno de ellos concretamente es para la introducción de nuevas tecnologías.

Aunque lo que se está planteando ahora no es precisamente esto, sino le damos más peso al reordenamiento de bandas de frecuencia derivado del mandato del transitorio del decreto constitucional de la reforma en telecomunicaciones.

Creo que también se estaría cumpliendo con esta introducción de nuevas tecnologías y, por lo tanto, en un beneficio para los usuarios finales.

Si la economía de escala va a ser la suficiente al final, pues nadie lo puede en este momento determinar porque estaríamos en un escenario del huevo y la



gallina, o crear la oferta, o propicias la demanda, si no hay transmisión, pues aunque tengan un receptor digital no sirve de nada y viceversa.

Entonces, creo que acorde con decisiones, por ejemplo, en la licitación de radio que aunque no fue por unanimidad eso, sí se puso algo ahí, inclusive aquí hay una resolución en el Pleno donde precisamente indica o facilita que haya una adopción de forma voluntaria, como ya se señaló, de la radio digital en México.

Creo que en este sentido nosotros tenemos que propiciar esto si consideramos que es lo pertinente.

Y yo pondría otro ejemplo, en su momento alguien podría decir que lo mismo se puede considerar para IP versión 6, o IP versión 4. Muchos pueden decir: es que no hay necesidad de migrar a IP versión 4, hay muchas voces que dicen que sí, pero mientras la autoridad no tome decisiones contundentes en este sentido, pues nunca se va a dar de una forma natural, tal vez en México, cuando sí ya se ha dado en otros países, yo creo que eso es lo que nos tiene que guiar en algunas decisiones que tome este Pleno.

Entonces, dicho esto, adelanto mi posición a favor de que sí sea una obligación el que inicien transmisiones de forma híbrida los que se migren conforme a esta política.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Continúa a su discusión.

Comisionado Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón, una disculpa, faltó una parte.

Es una propuesta en la parte del sorteo, aunque yo sé que finalmente lo vamos a hacer, no hay una forma de transparentar, darles más seguridad a los participantes.

Bien decimos que haya esta famosa caja negra, que no sé por qué sea negra, de que haya algún representante, alguien que dé, un fedatario público podría ser.



Sabemos que en el sorteo cualquier cosa puede suceder y puede alguien señalar ahí que hubo algo extraño.

Entonces, no sé, yo creo que finalmente lo haríamos en alguna forma tratando de dar la mayor certeza en nuestro actuar, no sé si pudiéramos poner algo en ese sentido de que se contará con.

A ver usted, Comisionado, si lo considera pertinente el área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Fue una propuesta que, incluso, sometió a su consideración el Comisionado Juárez y apoyamos varios, aprobamos este Pleno, de darle la redacción a la Unidad de Política Regulatoria en el sentido de incorporar aquellos mecanismos que aseguren absoluta imparcialidad y transparencia en el proceso.

Se hablaba, incluso, del color de la caja, que no tenía que ser negra, o que se montara o se desmontara ahí, fue aprobado, según entiendo, dejando a discusión de la Unidad de Política Regulatoria una redacción que satisfaga esta esta inquietud de que se aseguren las condiciones de transparencia e imparcialidad en dicho proceso.

Si le parece, con eso satisfecha la inquietud, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más tal vez entendiendo la preocupación del Comisionado Fromow, leyendo esa parte, y lo que señalaba del fedatario público, tal vez lo que no dice ese inciso c), y valdría la pena decir, es que se levante un acta con los presentes y se firme, porque nada más dice que va a existir ese sorteo, pero no como que deja claramente que va a haber constancia.

Entonces, agregar que terminado el resultado del sorteo se firme un acta y se firma con los que en ese momento estén presentes y ya hay constancia, porque como está ahorita lo he estado viendo y no dice nada en ese sentido.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.



Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entendiendo su comentario, Comisionado, y el comentario del Comisionado Presidente, el comentario del Comisionado Juárez, pues yo creo que esta también sería algo que el área pudiera considerar en su momento cómo ponerlo de tal forma que se asegure la imparcialidad y la transparencia de este proceso, nada más.

Gracias, Comisionado Presidente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Continúa a su consideración, Comisionados.

Yo quisiera, con su venia, fijar posición en tan solo unos segundos con un proyecto que me parece por demás relevante para el Instituto y que es un paso más en un cúmulo muy importante de esfuerzos que vienen desde la propia reforma, primero la Constitucional, luego la legal.

Ustedes recordarán que para llegar a este punto hemos pasado, incluso, por la emisión de una disposición técnica muy relevante que ha permitido abrir espacios para cumplir con un mandato que, a mi entender, no deja ninguna duda con el deber de maximizar la mayor migración posible de estaciones de AM a FM.

Subrayo la importancia de este hecho porque es obvio y deriva de las condiciones de la física que es imposible lograr la migración de todas las estaciones AM a FM. Es esta imposibilidad la que da pie a que el mandato sea lo preciso que es al señalar el mayor número posible de estaciones a migrar, se parte de una restricción que es inevitable y que deriva de las condiciones de la física, la disponibilidad espectral.

Señalo esto porque este paso importante que va a dar el Instituto el día de hoy, debe verse en esa dimensión y debe comunicarse en esa dimensión. Se está logrando finalmente encontrar una solución a un problema que lleva muchos años sin que alguien lo haya resuelto por la razón que haya sido, y al día de hoy ya tiene un camino claro en una dirección clara para lograr esta migración y poder seguir avanzando en los demás pendientes de la agenda regulatoria del Instituto.

A mí me parce que la forma en la cual se aborda este problema en el proyecto es la mejor, se privilegia por supuesto este mandato previsto por la propia ley de forma explícita de migrarle el mayor número posible de estaciones.



Pero al mismo tiempo en las reglas de asignación está claro el interés de preservar condiciones de competencia y continuidad previstas por el propio régimen transitorio.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto.

Someto a votación el proyecto, y le voy a pedir a la Secretaría que recabe votación nominal, dado que se ha manifestado el interés de que así sea, solicitando muy atentamente que únicamente especifique el sentido del voto, toda vez que ha habido tiempo suficiente para externar los razonamientos que lo sustentan.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto iniciaría con el Comisionado Ernesto estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor del proyecto, distanciándome de la exclusión del requisito de demostrar la capacidad económica de los concesionarios.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto, con las modificaciones aprobadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor con las modificaciones aprobadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, pero en contra del artículo 9, en su totalidad por hacer obligatorio el uso del estándar IBOC. Y en el 10 a favor de lo general, pero en contra de la parte donde señala que deberá ser también en modo híbrido la transmisión de la señal en frecuencia modulada, solamente de esa parte del artículo 10.



Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. En contra de que se permita asignar más de una frecuencia por grupo de interés económico. Y en contra de la definición de grupo de interés económico contenida en el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor con las modificaciones que han sido aprobadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Doy cuenta del voto a favor en lo general del proyecto presentado de la Comisionada Labardini, y voto en contra del párrafo cuarto, del inciso b), del artículo 6, de los lineamientos.

De esta manera, quedaría aprobado en lo general por unanimidad, Presidente, con las especificaciones señaladas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito entonces a la Secretaría que dé cuenta de los Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con mucho gusto, es un solo asunto general, informe que presenta el Comisionado Cuevas respecto a su participación en representación del Instituto en la Reunión de Trabajo con la Delegación Coahuila, de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), Delegación Coahuila, que se llevó a cabo del 6 al 8 de octubre pasados en la ciudad de Saltillo y de Parras, Coahuila.

Dicho informe fue acompañado a la convocatoria, y está en su conocimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.



No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

--- 0 0 0 ---

